



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

García Socso, Luis Antonio Kevin (orcid.org/0000-0003-4973-2117)

ASESORA:

Mg. García Díaz, Consuelo Elizabeth (orcid.org/0000-0001-7603-7377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas,
Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ
2023

DEDICATORIA

El esfuerzo que realice es por la motivación que me dio mi familia y el orgullo que les voy a generar al obtener la profesión. Sobre todo a mi hijita a quien amo con todo mi corazón.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por el apoyo incondicional,
a mi asesora por todo el tiempo y
dedicación, a la universidad UCV por
entregarnos las herramientas para
poder realizar la tesis, muchas gracias.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022", cuyo autor es GARCIA SOCSO LUIS ANTONIO KEVIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|---|
| GARCIA DIAZ CONSUELO ELIZABETH DNI: 10730037 ORCID: 0000-0001-7603-7377 | Firmado electrónicamente por: CGARCIADI21 el 09- 07-2023 19:46:01 |

Código documento Trilce: TRI - 0572011



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GARCIA SOCSO LUIS ANTONIO KEVIN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|--|--|
| GARCIA SOCSO LUIS ANTONIO KEVIN DNI: 48675999 ORCID: 0000-0003-4973-2117 | Firmado electrónicamente por: LGARCIAS12 el 11-07- 2023 09:22:28 |

Código documento Trilce: INV - 1502243

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| Carátula | |
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de autenticidad del asesor | iv |
| Declaratoria de originalidad del autor | v |
| Índice de contenidos | vi |
| Índice de tablas | viii |
| Índice de gráficos y figuras | ix |
| Resumen | x |
| Abstract | xi |
| I. Introducción | 1 |
| II. Marco teórico | 4 |
| III. Metodología | 11 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 11 |
| 3.2. Categorías y subcategorías | 12 |
| 3.3. Escenario de estudio | 13 |
| 3.4. Participantes | 13 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 15 |
| 3.5.1. Entrevista | 15 |
| 3.5.2. Análisis documental | 15 |
| 3.6. Procedimiento | 17 |
| 3.7. Rigor científico | 17 |

| | |
|---|----|
| 3.8. Método de análisis de la información | 18 |
| 3.9. Aspectos éticos | 19 |
| IV. Discusión y resultados | 20 |
| V. Conclusiones | 36 |
| VI. Recomendaciones | 38 |
| Referencias | 39 |
| Anexos | |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Matriz de categorización | 12 |
| Tabla 2: Participantes | 13 |
| Tabla 3: Lista de análisis documental | 16 |
| Tabla 4: Validación de instrumento – Guía de entrevista | 18 |
| Tabla 5: Validación de instrumentos – Guía documental | 18 |
| Tabla 6: De la discusión del objetivo general | 28 |
| Tabla 7: De la discusión del objetivo específico 1 | 31 |
| Tabla 8: De la discusión del objetivo específico 2 | 33 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

| | |
|---|----|
| Grafico 1: Grado académico de los participantes | 14 |
| Grafico 2: Cargo de los participantes | 14 |

RESUMEN

En la tesis, lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se formuló como objetivo general, determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, el cual se realizó mediante enfoque cualitativo de tipo básico y diseño de teoría fundamentada, los resultados indicaron que, este delito genera dinamizar la expansión y continuación de los grupos criminales, facilitando la reinversión y diversificación de los activos ilícitos, buscando alejar el activo y revestirlo con apariencia lícita, en ese sentido, este delito tiene estrecha vinculación con la estructura de organizaciones criminales, en el sentido que, buscan disfrazar de legalidad a los bienes provenientes de diversa actividad criminal, obteniéndose como conclusión, que el delito de lavado de activos favorece al crimen organizado, mediante la colocación, intercalación e integración de los activos de procedencia ilícita, mezclándolos en el sistema financiero, generando beneficios económicos en favor de estas organizaciones, lo que les permitió que puedan continuar con la comisión de su actividad criminal.

Palabras clave: lavado de activos, crimen organizado, conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, blanqueo de capitales.

ABSTRACT

In the thesis, money laundering and organized crime in the district of Trujillo, 2022, the general objective was to determine how money laundering favors organized crime in the district of Trujillo, 2022, which was carried out through a basic qualitative approach and grounded theory design, the results indicated that this crime generates dynamize the expansion and continuation of criminal groups, facilitating the reinvestment and diversification of illicit assets, seeking to remove the asset and dress it with a lawful appearance, In this sense, this crime is closely linked to the structure of criminal organizations, in the sense that they seek to disguise the legality of the assets coming from different criminal activities. The conclusion is that the crime of money laundering favors organized crime, through the placement, intercalation and integration of assets of illicit origin, mixing them in the financial system, generating economic benefits in favor of these organizations, which allowed them to continue with the commission of their criminal activity.

Key words: money laundering, organized crime, conversion and transfer, concealment and possession, money laundering.

I. **INTRODUCCIÓN.** – El lavado de activos se encontró dentro de los delitos de mayor gravedad en el crimen organizado contemporáneo. Su crecimiento en el derecho internacional y en la normativa de los gobiernos, ha probado eficientemente que es una práctica que estableció sus lineamientos en la sociedad (Cervantes, 2020).

Los entes económicos con el fin de detener aquella problemática, desarrollaron asociaciones y grupos internacionales que propongan normas de operatividad, incluso así, una gran cantidad de transacciones no se habían detectado, tal como lo indicó el financial accountability transparency and integrity (FACTI), panel que fue fundado por la organización de naciones unidas (ONU) en el año 2019, estando compuesto por ex directores de las principales entidades financieras a nivel global, indicando que habían generado una pérdida de 2.7% del PBI global anualmente por el blanqueo, lo que representa 1.6 millones de dólares (Guevara y Martínez, 2021).

La debilidad del estado, tanto como el aumento que se dio del flujo económico ilegal, ayudó a un entorno en el cual el lavado se desarrollará con más celeridad y carente de control, de acuerdo al reporte de la UIF, desde el año 2011 los ROS, han elevado su tasa llegando a los 15,736 en 2018 y 15,527 en el 2021, de igual manera resaltó que, desde el año 2013 al 2022 se han involucrado alrededor de 12,994 millones de dólares vinculados a ciertos delitos dentro de los cuales el crimen organizado es uno de los principales (UIF, 2022).

Por otro lado, del total de ROS recibidos entre enero de 2013 a diciembre de 2022, fueron reportados 4,274 en La Libertad, siendo el cuarto departamento con mayor tasa en el país, solo por detrás de Lima, Callao y Arequipa (UIF, 2022). En el distrito de Trujillo, estas organizaciones criminales han buscado el blanqueamiento de capitales que provienen de algún hecho delictivo, como extorsión, robos, secuestros, etc. (M.P., 2018).

Por lo cual, se formuló como **problema general**, ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, de igual manera en cuanto a los problemas específicos que ayudaron a responderla, se formuló como **problema específico 1** ¿De qué manera el lavado de activos en

su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? y en cuanto al **problema específico 2** ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

La **justificación teórica**, buscó la elaboración de nuevas bases de información jurídica respecto del lavado de activos y los beneficios que obtienen los grupos criminales, darle un entendimiento a como este delito sigue afectando en el distrito de Trujillo, es por ello que se decidió realizar un análisis sistemático de los datos recabados de bases científicas, los que han sido contrastados con los resultados.

Respecto a la **justificación práctica** de la investigación, fue propuesta en relación a que esta actividad ilícita viene favoreciendo la generación fondos obtenidos por los diferentes actos delictivos, esto ahondado por las bajas tasas de sentencias sobre este delito, lo que había generado que se decida realizar un estudio de cómo estas bandas criminales siguen lucrando y reforzando su estructura criminal, incluso operando desde los centros penitenciarios continúan delinquiendo, los que blanquean el dinero a través de terceros o familiares.

La **justificación metodológica**, se propuso dado el enfoque cualitativo de la tesis, la cual desglosa una categorización, la que fue materia de desarrollo a lo largo de la investigación, así como la utilización del tipo de instrumento característico del enfoque cualitativo, el cual es la entrevista y su respectiva guía, así como el análisis documental.

Además, se buscó como **contribución** en esta investigación, que se implemente una fiscalía corporativa especializada en lavado de activos y se amplíen las fiscalías especializadas de extinción de dominio establecida en el D.L. 1373 al ser un mecanismo alternativo en la lucha contra las organizaciones criminales, así también, que en beneficio del sistema económico se disponga la modificación de Ley general del sistema financiero 26702 que ha sido previamente modificada por el D.L. 1313, dado que limita el acceso a datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, del sistema

financiero proveniente de los clientes, la cual los ampara mediante el secreto bancario.

De igual manera, la **relevancia** por la coyuntura que se presenta en el distrito de Trujillo, donde las organizaciones criminales se han incrementado en los últimos años, generando gran cantidad de activos ilícitos, que afectan al orden socioeconómico, es por ello que a fin de que se pueda combatir eficazmente al lavado de activos y a los beneficios que se generan en favor de las organizaciones criminales, recae en la necesidad que se continúe investigando a estos delitos, así mismo, se recomienda que se implementen y amplíen las fiscalías especializadas, así como modificar la ley que regula al secreto bancario, y uno de los mecanismos de prevención alternos al lavado, la extinción de dominio.

Es así que, como **objetivo general**, se buscó, determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. Asimismo, el **objetivo específico 1** formuló, determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. En cuanto al **objetivo específico 2** formuló, determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

El **supuesto general** que se formuló, el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, ya que genera la obtención de activos de gran valor a su favor, de igual forma fue planteado como **supuesto específico 1**, el lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, esta modalidad es el principal modus operandi utilizado por estos grupos delictivos y como **supuesto específico 2**, el lavado de activos en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, ya que logran insertar al flujo económico los fondos ilícitos, iniciando un círculo delictivo.

II. MARCO TEÓRICO. - Con el propósito de ser analizado desde un punto de vista científico jurídico con mayor amplitud, fue primordial la revisión de investigaciones previas, tanto desde el enfoque internacional como nacional, contribuyeron con que se pueda haber sustentado y fundamentado la generación de nuevas teorías, el cual fue desarrollado en la investigación.

Respecto a los antecedentes internacionales, Prats, Isolda y Silva (2022), López, Martínez y Bertot (2019) y De la torre (2017). como **título de investigación**, relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador, como **objetivo**, conocer el vínculo entre defraudación tributaria, paraísos fiscales y blanqueo de capitales, los perjuicios que genera en la sociedad y estados, principalmente comprender quienes son los beneficiarios, su **metodología** es de tipo cuantitativo y descriptivo, con fundamento, en la revisión y análisis que se realizaron en las evaluaciones y como **conclusión** de sus investigaciones, habían determinado que, la evasión generó activos económicos, los que, necesariamente tendrían que ser legitimados para que puedan ser reutilizados. Quienes están a cargo de aquellos procedimientos, como el crimen internacional organizado, las enormes empresas transnacionales y los agentes con alto nivel político y económico fueron los verdaderos beneficiarios.

Para los autores, Yeh (2021); Cano (2021) y Azofeifa (2017) el **título de investigación** es, clanes familiares en España en el contexto del crimen organizado: características, actividades y factores de origen, como **objetivo**, analizar los grupos de familias establecidos en España, que hallaron en la asociación criminal, y en las relaciones familiares y étnicas, una fuente de ventajas para favorecer y cometer actos criminales, su **metodología** es de enfoque cualitativo, con alcance explicativo y en la **conclusión** indicaron que, con el fin de lucrar, a las organizaciones o grupos criminales les resulta indispensable el lavado de activos, siendo un mecanismo que le otorgará apariencia lícita y podrá reutilizar legalmente los activos que provienen de actividades ilícitas. Es el mecanismo básico del crimen organizado para ocultar, recolocar y disponer de los fondos que provienen de actividad criminal. Mientras

que los grupos criminales estuvieron dependiendo de los fondos económicos destinados a financiar sus actos delictivos.

Asimismo, en el país ecuatoriano, King y Belikow (2022), el **título de investigación** es, flujos financieros ilícitos, lavado de dinero y política, como **objetivo**, analizó el lavado desde la perspectiva de la política internacional, su **metodología** es de enfoque cualitativo, con alcance explicativo y en la **conclusión** de su investigación, habían demostrado que la división de los fondos es absolutamente asimétrica en los beneficios provenientes de hechos ilícitos como el blanqueo.

Respecto a los antecedentes nacionales Acevedo, Soto y Virhuez (2022); y Huallata (2019), el **título de investigación** es, criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú, como **objetivo**, busca enfrentar y luchar contra este tipo de criminalidad a través de nuevas figuras penales, su **metodología** es de enfoque cualitativo, con alcance aplicativo y se propuso la siguiente **conclusión**; el crimen organizado es un acto delictivo del derecho penal económico que lesionó significativamente a la comunidad. La mayor problemática se presentó en que los dispositivos legales eviten que los frutos o activos que se obtuvieron en razón de actos ilegales se transformen en legales y sean mezclados en el flujo económico con esta apariencia.

Al respecto Gamarra (2019) y Tordoya (2015), el **título de investigación** es, lavado de activos, Perú, 2019, como **objetivo**, establecer los métodos de lavado de activos mediante profesiones o actividades que no pertenecen al ámbito financiero, su **metodología** es de enfoque cualitativo, exploratorio/descriptivo y deductivo, inductivo, de síntesis y análisis, se propuso la siguiente **conclusión** de sus investigaciones, habiendo indicado que, el mayor ámbito estratégico que ha sido utilizado en el lavado, es el sistema bancario, dada la enorme diversidad de transacciones aplicadas las cuales favorecieron la tarea en la fase de colocación. En el país existen limitaciones para extraer datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, de los entes bancarios que derivan de los clientes, tal como lo estableció la Ley general del sistema

financiero 26702, modificada por D.L. 1313, la cual los ampara mediante el secreto bancario.

Romero (2018) y Chanjan, Solis y Pachuri (2018), el **título de investigación** es, sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos, como **objetivo**, realizar una vigilancia el accionar del órgano judicial para que se investigue y procesen los delitos de blanqueo de dinero y la corrupción, su **metodología** es de enfoque cualitativo, descriptivo e Inductivo, de análisis y de síntesis, se propuso la siguiente **conclusión**, advirtieron que los fondos inmersos, que habrían sido mezclados en el flujo económico formal son elevados, derivando en el aumento de los fondos ilícitos del crimen organizado, de manera relativamente sencilla, los que proceden de crímenes como corrupción, minería ilegal, tráfico de drogas, entre otros. El método de actos de conversión y transferencia se han afianzando como las más utilizadas por el lavado de activos en nuestro país.

Respecto a las **teorías**, en relación a la primera categoría, para el autor español Reinoso (2021), la teoría de la prueba de carácter indiciario, está fundamentada por aspectos tan prácticos y realistas, en cuanto a los juicios por blanqueo de activos se asumió mediante la jurisprudencia, que la prueba será en la mayoría de los casos de carácter indiciario, vinculada al res ipsa loquitur, quiere decir, “el objeto habla por sí mismo”, acápite aceptado en la STS2 292/2017, es así que el Tribunal Supremo establece un régimen probatorio, así no se aparte de preceptos generales que tienen que presidir a la prueba, empero, debe ofrecer una cierta singularidad siempre que será aplicable a los casos en los cuales el T.S. pueda ser convencido, “sin margen a la duda razonable”, por la comisión del delito precedente por medio de la valoración de los hechos que bordean al lavado.

La doctora Navarrete (2018), en relación a la segunda categoría desarrolla una teoría de las diferencias entre la figura de asociación ilícita para delinquir y circunstancia de organización criminal. La primera se había configurado como un delito autónomo que se materializaba con el hecho mismo de agruparse con otro sujeto para conformar una asociación con la finalidad de cometer actos

ilícitos, sin que resulte necesario que se materialice su acto delictivo, por consiguiente, es penalizado incluso los actos preparatorios sin necesidad de la realización de su ejecución, por el contrario, la organización criminal, como circunstancia agravante de un tipo penal grave, se convierte en un elemento accidental, lo que requiere necesariamente que se configure el tipo base.

En la actual normativa, el ahora conocido como el tipo penal de organización criminal, posee calidad de autónomo, debiendo tenerse en cuenta los elementos para determinar que se trata de una organización criminal, la que deberá sancionarse siempre que no hayan sido penalizados previamente por el agravante de organización criminal, ya que generaría una doble penalización sobre una sola conducta, es decir el principio constitucional de *ne bis in idem*, la cual está prohibida en el sistema penal peruano.

Asimismo, Núñez (2018), propuso una diferenciación entre blanqueo en sentido amplio, en relación al procedimiento de legitimación de fondos que podrían ser considerados como sucios, dinero negro, en razón que su procedencia no es de carácter lícito o legal y principalmente originados apartados de los entes tributarios, y el blanqueo en sentido estricto, referido primordialmente al procedimiento de reconvención de activos de procedencia criminal.

Respecto a las dos subcategorías del lavado de activos; Ponce, Piedrahita y Villagómez (2019); Prado (2017); Valencia (2015) indicaron que, siendo un delito-proceso, la tipificación penal de esas fases y actos se han enmarcado a cuatro conductas punibles las cuales tienen la siguiente forma, la fase de colocación representada por los actos de conversión, la fase de intercalación representada por los actos de transferencia, la fase de integración representada por los actos de ocultamiento y tenencia. Así el GAFILAT (2022) también ratificó lo establecido en las convenciones de Viena y Palermo, respecto de la forma de tipificar las modalidades del lavado de activos. Modelo del GAFI:

- a) Primera fase: Colocación de los activos o de los fondos en efectivo. Esta fase también es denominada como etapa del prelavado o de recolección de los activos o de los fondos en efectivo. Abarca todas las actividades que

tienen el fin de invertir los activos líquidos procedentes de actos delictivos o ingresarlo al flujo económico.

b) Segunda fase: Fraccionamiento o transformación. Fase denominada de intercalación o en algunos países llamado estratificación es la segunda etapa del proceso de este delito. Tal como su denominación lo señaló, el blanqueador se aboca a intercalar reiteradas operaciones de comercio o financieras utilizando los fondos obtenidos o transformados en la primera fase de colocación.

c) Tercera fase: Inversión, integración o goce de los activos. Esta fase es la que pone fin al proceso de blanqueo. Se da con la inserción de los activos ya lavado, a través de las etapas previas de colocación e intercalación, en entes financieros, o inversores de grandes empresas, o mediante su reintegración desde el extranjero. Por esa razón los bienes y riquezas, que en un principio eran ilegítimos, pueden por fin integrarse con otros absolutamente legítimos.

Respecto a la primera subcategoría del crimen organizado, la actividad delictiva o vocación delictiva, su propia naturaleza delictiva fue establecida por la jurisprudencia y, por ello, poseen una pretensión delictiva interior que es originada por la vocación criminal de estos grupos, aunque, en muchas oportunidades, carecen de estructura, forma o apariencia jurídica que los ayude a esconder su fin criminal y lograr con esto una total impunidad (STS 544/2012).

Asimismo, respecto a la segunda subcategoría del crimen organizado, la estructura criminal o agrupación de personas, se indicó que las organizaciones criminales se componen por el agrupamiento de más de dos sujetos con el fin de cometer actos ilícitos. La agrupación necesita de estabilidad y permanencia, y una coordinación para tal finalidad, lo que conlleva a una división de funciones (Peris & Morillas, 2015). Esta cualidad les otorga una real estructura operativa con un ideal encuadramiento de funciones de jerarquía o mando con diferente o similar rango, en su conformación delictiva (STS 636/2016).

En el país su tipificación se encuentra en el artículo 317 del código penal, el cual fue modificado por el D.L. 1244, determinando que se establecerá cuando sea de tres a más personas, que sea de carácter estable en el tiempo, distribución de funciones con la finalidad de cometer ilícitos, lo que, concordó con lo establecido en la Ley 30077 contra el crimen organizado. Los fiscales del Ministerio Público, habían indicado que, una organización política, no es comparable con una criminal, pero que aun así se puede crear una estructura criminal dentro de esta, con una conformación característica, la cual es creada por algunos agentes partidarios apartados del sistema jurídico, con el principal objetivo de obtener fondos que tienen origen ilícito (Fernández, 2018).

Cervantes (2020), De la Torre (2018), (2016) y Blanco (2015), indicaron que, grupos criminales estructuralmente organizado desarrollaron distinguidos modelos delictivos de enorme magnitud, obteniéndose enormes beneficios procedentes de actos criminales de variado tipo, ello también había generado peligro de inestabilidad o debilidad de los flujos económicos transnacionales. En la misma línea, los jefes de grupos criminales utilizaron mayormente a los denominados prestanombres o testaferros, los cuales son personas que aparecieron como propietarios de los bienes, un ejemplo, es cuando un ciudadano que, teniendo un sueldo mínimo vital, logró tener propiedades como titular por montos que son mucho más elevados que el de su registro de ingresos, lo que generó duda respecto del origen de sus fondos y bienes, considerándolo un principal agente del blanqueo de capitales. (Valencia, 2015). Por ello el grupo de acción financiera (GAFI) había establecido que producto de las ventas de heroína, cannabis y cocaína en Estados Unidos y Europa, alrededor del 50% al 70% estuvo apto para el blanqueo anualmente (Martínez, 2017).

En la legislación nacional, el lavado de activos fue tipificado mediante el decreto legislativo N° 1106 nacido en el año 2012, el cual derogó a la norma N° 27765 del año 2002, y que luego fue modificada por el decreto legislativo 1249 en el año 2016. La tipificación de aquellas normas, en sentido general, desembocó en una indeterminada cantidad de circunstancias procesales y penales, ya sea en su aplicación o en la interpretación, como la que se presentó

con la naturaleza del delito precedente. Aquel problema se analizó enfocado en los obstáculos que plantea, en motivo del desarrollo de diversos mecanismos de blanqueo, que reiteradamente han sido aplicados en el crimen organizado (Vargas, 2016).

Es por lo anterior mencionado que se remitió al acuerdo plenario N° 3-2010/CJ-116, que diluye la interpretación y deja constancia de el bien jurídico protegido frente a este al ser un delito pluriofensivo, mencionado en el punto 13. Mientras que en la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433, desarrolla la materia respecto a la autonomía del lavado tema que resultaba controversial y que en el punto 8, pudo determinar la base normativa internacional por la que fue incluida en nuestra legislación.

Para Acevedo (2022) y Lamas (2016) es una problemática que ha dañado significativamente a la comunidad, teniendo como principal fundamento los grandes montos dinerarios que los actos criminales generaron para los comisores. Dentro de ese delito, las licitaciones públicas son una de las principales tipologías utilizadas a través del cual el agente estatal favorece el otorgar la buena pro a determinada compañía y luego el gobierno, le retribuye a la empresa, luego la empresa, mediante sus subsidiarias, le retribuye al agente del estado una cantidad referente a servicios de consultoría. Lo que, en realidad, dio una apariencia, que proporcionó poder otorgar una comisión al agente corrupto (De la Haza, Aguedo y Rosales, 2018).

En cuanto a los **enfoques conceptuales** en el Perú, no se clasifico formalmente a los entes financieros en relación al posible nivel que tienen las **transacciones de blanqueo**, es por ello, que para las funciones de inteligencia los investigadores de la fiscalía crearon **categorías funcionales** de acuerdo con los antecedentes empresariales que posiblemente participen en los **niveles de riesgo**, como los que han estado inmersos en ese tipo de actos por medio de trabajadores que lo hicieron por iniciativa personal, es urgente que se hayan brindado capacitaciones a los trabajadores y funcionarios sobre cómo aplicar las bases normativas respecto al lavado de activos, mediante instrumentos que han tomado relevancia como los compliance.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación se realizó mediante el enfoque cualitativo, el cual permitió poder dar una evaluación y descripción de técnicas, dentro de las cuales se encuentra la entrevista, la que se elaboró con preguntas abiertas. Este tipo de investigación es percibido como un acercamiento epistemológico que ayudará a que los hechos de la sociedad pudieran ser analizados en base a su propia dificultad y no en cuanto a guías de conceptos ya establecidos. Las teorías ya existentes sólo ayudaron a comparar la información que fue apareciendo durante el proceso, más no respecto a suprimir las evidencias que sean contrarias a los postulados y las guías teóricas esquematizadas en realidades sociales distintas (Páramo, Campo y Maestre, 2020).

3.1.1 Tipo de investigación: Se utilizó el tipo básico, dada la metodología respecto al punto de vista cualitativo, se buscó una manera de investigar la problemática social que inician con un tipo básico (Ochoa y Ruiz, 2020). Es en razón de ello, que se estudió el delito de lavado de activos, siendo el objetivo haber probado las repercusiones en otra figura delictiva, como es el crimen organizado, y con la obtención de una correcta defensa de los bienes jurídicos en el ámbito social. Por lo cual, Sánchez et al. (2018) determinó que la ciencia ha tratado de hallar la cognición en los fenómenos, así como describir, predecir y explicar. Por lo que, ese modelo de estudio ayudó en la recogida de información, teniendo como objetivo haber generado nuevos conocimientos que ayuden a futuros estudios que se realicen en el futuro, ese estudio se movió en el ámbito teórico, con la meta de aumentar el conocimiento científico.

3.1.2. Diseño de investigación: En cuanto al diseño de investigación, se aplicó la teoría fundamentada (TF), que ayudó a generar estudios sociales, con el fin de sustentar la realidad que se observó y registro, mediante el análisis, además se le dio prioridad a la información que se obtuvo (Rodríguez, 2021). La TF le dio énfasis en especial al ámbito socialmente construido de la realidad y su fin, el cual es desarrollar interpretaciones que hayan explicado y proporcionado datos importantes respecto a los sujetos cuyos comportamientos, que han sido

abordados en la investigación (Hamui y Vives, 2022). Por lo anterior, ayudó a darle énfasis al enfoque global y a los intereses del investigador que lo embarcaron a aproximarse de una manera u otra a los hechos, como las intrínsecas peculiaridades del tema abordado (Páramo, 2015).

En razón a lo mencionado, fue utilizado este tipo de diseño ya que, mediante la información recabada tanto en las guía de entrevistas, documentos y bases teóricas con el objetivo de que se establezca una correcta y relevante información de nivel científico en la lucha contra el blanqueo de activos que favorece al crimen organizado, en cuanto es un mecanismo jurídico que ha sido de utilidad para mitigar otros tipos penales conexos, por lo desarrollado, este modelo favoreció el potencial en la tesis.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

El autor Galeno (2021), indicó que cada categoría elaborada necesita la implementación de bases teóricas, en otras palabras, ser conceptualizados, las que deben tener correlación con el enfoque teórico que se propuso para el estudio y los referentes conceptuales construidos. De igual manera, tuvo que ser dotado de contenido temático en función de la información del problema o circunstancia que se buscó entender. Para lo cual, cuando se decidió el desarrollo de las categorías atravesó un análisis previo respecto a si es pertinente y necesario, esto, en vinculación con los objetivos y las condiciones durante la investigación, criterio de viabilidad.

Tabla 1: Categorías y Subcategorías.

| Categoría | Subcategorías |
|----------------------------------|---|
| Categoría 1 Lavado de activos | SC1: Actos de conversión y transferencia SC2: Actos de ocultamiento y tenencia |
| Categoría 2 Crimen organizado | SC1: Actividad delictiva SC2: Estructura criminal |

Elaboración propia 2023

3.3 Escenario de estudio

Sánchez et al. (2018) determinó, que la denominación tiene correlación con el entorno, el contexto, el lugar o espacio físico, ya sea ecológico o geográfico en el cual se realizó la investigación, primordialmente del enfoque cualitativo. Por ello, en la investigación, por su alto índice de criminalidad, la elección fue el distrito de Trujillo, donde se encuentra el problema objeto de estudio, además de realizar la investigación en el ministerio público ya que uno de los entrevistados es fiscal. De igual manera, se vio coherente, la elección de fuentes documentales, como bases normativas, informes técnicos estadísticos, sentencias casatorias locales e internacionales y acuerdos plenarios.

3.4 Participantes

Para Salinas (2012), los agentes previstos en el estudio son componente primordial, ya que, respecto a esos se conformó toda la investigación. Los que tienen la denominación de individuos o participantes. Motivo por el cual, se realizaron las entrevistas a los individuos que son abogados litigantes con vasta experiencia, magister y doctores, así como a un procurador y a fiscales, quienes constantemente han atendido los casos de los mencionados delitos, pues se han especializado en la materia. Por esas razones, se tuvo en consideración las contribuciones jurídicas expuestas por los especialistas en la disciplina.

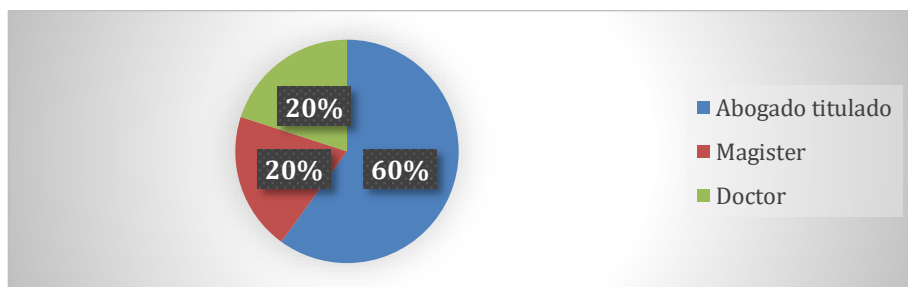
Tabla 2: *Participantes.*

| Especialista | Profesión y cargo / Grado académico | Experiencia laboral |
|---------------------------------|--|----------------------------|
| Blas Baca René Abel | Abogado especializado en derecho penal y civil | 20 años de experiencia |
| Cabrera Huertas Mario Manuel | Abogado, magister y grado de doctor especializado en derecho penal y procesal penal | 20 años de experiencia |
| Espinola Carrillo César Gustavo | Abogado, magister y doctor - fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de la Libertad | 22 años de experiencia |

| | | |
|---------------------------------|--|------------------------|
| García Aymar Luis Alberto | Abogado – ex-pnp° (inteligencia) especialista en derecho penal y procesal penal | 13 años de experiencia |
| Marrufo Blanco Eber Eli | Abogado - funcionario de la fiscalía militar policial n°06 | 07 años de experiencia |
| Mego Zárate Nelson Fernando | Abogado y magister en derecho penal y procesal penal – procurador / ex fiscal provincial de San Martín | 17 años de experiencia |
| Pasapera Rojas Donald Hontencio | Abogado y magister especialista en derecho penal y procesal penal | 07 años de experiencia |
| Rosales Lozano Luis Alberto | Abogado - asesoría y consultoría empresarial rosales y asociados sac especializado en lavado de activos y corrupción de funcionarios | 24 años de experiencia |
| Zamora Asmat Francis Rubén | Abogado del estudio jurídico zamora & abogados especializado en derecho penal y procesal penal | 22 años de experiencia |
| Zamora Zamora Jorge Luis | Abogado – Fiscal adjunto provincial de Piura especializado en criminalidad organizada | 20 años de experiencia |

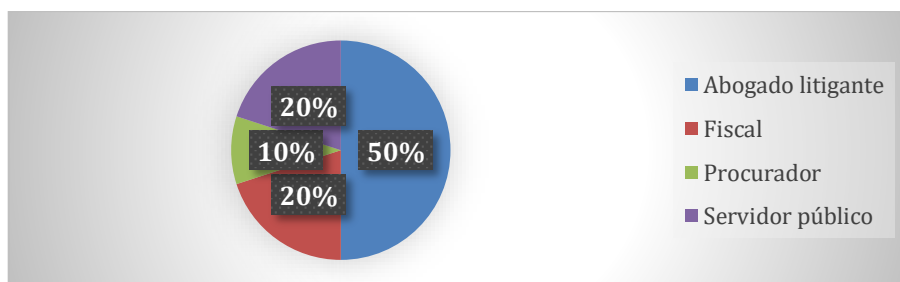
Elaboración propia 2023

Grafico 1: Grado académico de los participantes.



Elaboración propia 2023

Grafico 2: Cargo de los participantes.



Elaboración propia 2023

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La técnica enfrentó al investigador, al proceso de elección y decisión de las más adecuadas para la finalidad del estudio que se llevó a cabo. La que tuvo íntima vinculación con la naturaleza del fin de la investigación, con los modelos teóricos utilizados para estructurarla (Yuni y Urbano, 2020). Por lo tanto, se tomó en cuenta que todo trabajo de investigación conlleva a una recogida de información, y para lo cual se aplicaron la técnica de análisis documental y la de entrevista, que ayudaron a obtener datos pertinentes y relevantes, las que sirvieron como base para el problema del trabajo, siendo así, que se llevaron a cabo con el uso de la guía documental y de entrevista.

3.5.1 Entrevista: Es el primordial instrumento de recolección de información en el enfoque cualitativo. Conlleva un encuentro frente a frente, existiendo una vinculación personal del entrevistado con el investigador. Facultó la obtención de datos respecto a acontecimientos y enfoques subjetivos de los entrevistados, como su opinión, actitud, creencia, ideas y valores, los que de diferente forma no hubieran estado al alcance del entrevistador. Favoreció la perspectiva interna y ayudó a darle una interpretación a los comportamientos, lo que conformaron una base de complemento y significado en el proceso de observación (Sánchez, González y Esmeral, 2020).

Por ello, la investigación consideró como técnica, la entrevista, que ayudo a recabar datos de los entrevistados especializados en la disciplina penal, ayudando, a aproximar la realidad del problema, respecto a las incidencias del lavado de activos, que repercuten en el crimen organizado y otros delitos. Fue empleado como instrumento, la guía de entrevista, la que generó que los entrevistados expliquen y detallen su contribución jurídica respecto del objetivo materia de estudio, por ello se tuvo un listado con preguntas abiertas, que tengan relación con el problema general y con los específicos.

3.5.2 Análisis documental: El análisis documental como estrategia metodológica para el análisis y obtención de información abrió una inmensa cantidad de posibilidades, en especial, en el ámbito del estudio social y humanístico. Ese método mediante el análisis y la observación, permitió un

vistazo al pasado para darle una interpretación y comprender la coyuntura actual, en referencia a los hechos del pasado, que son los antecedentes que habían determinado las subsecuentes situaciones, acontecimientos y procesos (Yuni y Urbano, 2020).

Se empleó la guía de análisis documental, instrumento que se aplicó en la investigación, los datos obtenidos se analizaron de diversas bases de datos, así como fuentes normativas, sentencias acusatorias, acuerdos plenarios, así como informes técnicos estadísticos, sentencias en derecho comparado y acuerdos de organismos internacionales los que fueron un instrumento enfocado al tema de investigación, los que son, lavado de activos y el crimen organizado, así como sus subcategorías.

Tabla N°3: Lista de análisis documental.

| Objetivos | Título del documento | Fuente | Año | País |
|--|--|---|------|-------------------------|
| Objetivo general: Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022 | D.L. 1106 | Poder ejecutivo | 2012 | Perú |
| | D.L. 1249 (Decreto Legislativo que modifico el D.L. 1106) | Poder ejecutivo | 2016 | Perú |
| | Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433 | Corte Suprema de Justicia | 2017 | Perú |
| | Informe técnico estadístico | Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) | 2022 | Perú |
| Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022 | Sentencia de Casación-STC 544/2012 (2012, 2 de julio). | Tribunal Supremo de Justicia | 2012 | España |
| | D.L. 1313 (Decreto legislativo que modifica la ley n° 26702, art 143) | Poder legislativo | 2016 | Perú |
| | Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos(...) | GAFILAT/FATF | 2022 | Grupo de países miembro |

| | | | | |
|---|--|------------------------------|------|--------|
| Objetivo Especifico 2: ESPECIFICO 2: Determinar de qué manera de lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | D.L. 1244 (Decreto legislativo que modifica el art.317 del Código Penal. | Poder Legislativo | 2016 | Perú |
| | Sentencia de Casación-STS 636/2016 (2016, 14 de julio). | Tribunal Supremo de Justicia | 2016 | España |

Elaboración propia 2023

3.6 Procedimientos

Se aplicaron los instrumentos de recogida de información, la entrevista y análisis documental, realizados mediante sus respectivas guías. Las categorías y subcategorías propuestas fueron la base en la elaboración de las guías respondiendo a los objetivos de la investigación. Con las respuestas obtenidas por los especialistas, se desarrolló una base de datos a fin de poder procesarlas de una manera más adecuada, se pudieron obtener los resultados en base a esa sistematización, luego se utilizó la triangulación en la discusión, lo que arribó a las conclusiones que dieron respuesta al objetivo principal como los específicos, además de la proposición de recomendaciones.

3.7 Rigor científico

En la investigación cualitativa, es fundamental el enfoque sistemático del procedimiento en el estudio de forma que se asegure la calidad del producto del trabajo y el conocimiento que se ha generado. La investigación, que en el proceso no cuente con rigor científico, es carente de utilidad y de ser aplicado en la realidad. Durante el proceso de investigación, se realizaron los controles de calidad, respondiendo a un abanico de aspectos, como la correlación entre el problema o la pregunta y el método que se seleccionó en la investigación, la elección de las categorías y subcategorías de acuerdo con los criterios adecuados al estudio. (Vásquez et al. 2017).

La investigación aplicó una metodología con el fin de alcancen los datos precisos y auténticos, para lo cual se utilizaron fuentes con alto nivel de confiabilidad, para la elección de los instrumentos y sus respectivas guías se

hizo en relación al enfoque cualitativo, alcanzando la finalidad de la investigación, el cual es el principal utilizado en este enfoque investigativo.

Tabla 4: *Validación de Instrumento – Guía de entrevista*

| VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO | | |
|----------------------------------|--------------------------|--------------------|
| VALIDADOR | CARGO | % DE LA VALORACIÓN |
| García Gutierrez, Endira Rosario | Metodóloga – Docente UCV | 90% |
| Vilela Apon, Rolando Javier | Docente UCV | 90% |
| Álvarez Corzo, Miguel Ángel | Docente UCV | 95% |
| PROMEDIO | | 92% |

Elaboración propia 2023

Tabla 5: *Validación de instrumentos – Guía documental*

| DATO DEL EXPERTO | GRADO ACADÉMICO | PORCENTAJE |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| García Díaz, Consuelo Elizabeth | Magister | 95% |
| PROMEDIO TOTAL | | 95% |

Elaboración propia 2023

3.8 Método de análisis de la información

Esta etapa se describió, como del trabajo que se distingue porque luego del proceso de recolección, manejo, análisis y estudio de la información se desarrolla en forma simultánea. (Sánchez, González y Esmeral, 2020). Se utilizó el proceso de análisis hermenéutico, el cual buscó obtener la información y confluir interactivamente con los datos mediante la aplicación de instrumentos de interpretación con la finalidad de alcanzar los objetivos. Para el enfoque práctico, se tomó en cuenta la selección de los datos recogidos, la categorización, la variedad de instrumentos utilizados y la incorporación con las teorías.

Cuando se lograron definir las tipologías de las categorías, permitió que se fundamente desde el enfoque de la epistemología, el análisis hermenéutico desde diversas perspectivas teóricas-metodológicas (Hamui y Vives, 2022). Por

lo cual, la investigación propuso utilizar dicho enfoque con el objetivo de sistematizar los datos recabados de los sujetos que fueron materia de estudio, que manifestaron importancia en materia de lavado de activos y crimen organizado, así como las categorías que se conceptualizaron.

Asimismo, se propuso al método de inducción analítica, el cual destaca que, es un método de análisis de información que priorizó la importancia de la percepción de las ideas o experiencias que se analizaron de los participantes. Indicaron que los hechos de la sociedad son originados por los sujetos sociales y estos nada más se entienden desde su propia perspectiva. Uno de los propósitos básicos del análisis de información es producir afirmaciones empíricas de una variedad de alcances y de diferentes etapas de inferencia, las que se originaron en mayor medida mediante la inducción (Schettini y Cortazzo, 2015).

Por lo que el trabajo al haber desarrollado una investigación de carácter cualitativo, fue necesario que se utilice el mencionado método de análisis, ya que ayudó a construir los antecedentes, teorías y conceptos, que fueron objeto de revisión a fin de que se diera respuesta al objeto de investigación, así como de las guías de los instrumentos que se aplicaron como la entrevista y documental, que fueron constantemente examinados y analizados.

3.9 Aspectos éticos

El desarrollo de lo comprendido en la investigación, preservó el derecho de propiedad intelectual; razón por la cual, las normas, las citas de tesis, libros y revistas indexadas, se han citado de forma correcta, teniendo como base las reglas internacionales APA 7ma edición. También, se cumplió con el porcentaje de turnitin instituidos por la UCV, en cuanto a la investigación se llevó a cabo de manera actual y real, se aplicó la moral y la ética, así como la normativa otorgada por la universidad a fin de cumplir con los parámetros. Los datos que fueron recogidos de los sujetos son reales, confiables y sin manipulación inadecuada. El código de ética insertó algunas normas para evitar generar un perjuicio personal o dañar los derechos de los informantes a la privacidad, la dignidad y confidencialidad (Galeano, 2018).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Luego de obtener la información mediante el instrumento de recolección de datos, se realizó una extracción y un análisis riguroso a fin de poder obtener la más valiosa información respecto de cada participante, así como de las guías documentales. Asimismo, se obtuvieron puntos controvertidos de posiciones a favor y en contra, así como la aparición de categorías emergentes, lo que enriqueció la investigación.

Respecto al análisis de las respuestas que se obtuvieron de los entrevistados en el objetivo general: determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se formularon cuatro preguntas: 1 ¿De qué manera el delito de lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, 2 ¿Explique si la autonomía del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, 3 ¿De qué manera los mecanismos actuales de prevención del delito de lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? y 4 ¿Expliqué si la actual tipificación del delito de lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?.

Cuatro de los participantes como Marrufo, Rosales, Zamora y Blas (2023) indicaron que, el blanqueo es uno de los delitos complejos que afecta gravemente el orden socioeconómico interno, debido a que sus capitales son ilícitos además que, posibilita su reinversión y diversificación, por tanto, aumenta la continuidad y expansión de la criminalidad organizada, a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito, ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes.

Para los doctores Cabrera y Espinola (2023), este delito genera dinamizar su expansión y continuación de los grupos criminales al reforzar los activos ilegales y facilitar la reinversión y diversificación de la producción de bienes y servicios ilícitos, siendo un delito intención, porque para que se configure es indispensable que el sujeto que comete el hecho, lo haga con conocimiento de

que está lavando dinero de origen ilícito, y que actúa con la finalidad de evitar que la justicia no identifique los activos lavados. El marco normativo que regula el mecanismo preventivo, consideraron que están a la vanguardia de los tratados internacionales; lo que falla es que la UIF, debe dejar de ser el instrumento político, para constituirse en técnico; y con ello reformarlo empezando en la descentralización.

Asimismo, tres de los entrevistados, Zamora, Mego y García (2023) indicaron que, es un círculo vicioso, ya que las grandes organizaciones criminales, con el dinero de procedencia ilícita, se beneficia del lavado de activos, el cual es un ilícito que requiere el concurso de varias personas para transferir, convertir y ocultar los bienes maculados, cada una de estas personas tiene diferentes roles, pues el autor del delito fuente, buscará al lavador para alejar el activo y darle apariencia de legalidad en ese sentido el lavado de activos va de la mano con la estructura de organizaciones criminales para conseguir darle apariencia de legalidad a los bienes provenientes de actividad criminal. El magister Pasapera Rojas (2023), añadió que, el fundamento criminológico de esta problemática delictiva lo conforman la realización de variados actos dispuestos a disfrazar el origen de los activos que pertenecen al crimen organizado, otorgándole apariencia legítima. Hay una deficiencia, por las inmensas ganancias económicas que amasan estas organizaciones. Es importante tener en cuenta los estándares GAFI, como las bases legales nacionales SILAFIT y SARLAFT.

Respecto al objetivo general:

Objetivo general

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

En la tesis respecto se evidenciaron las denominadas **categorías emergentes**, siendo aquellas que no fueron tratadas en el trabajo, pero que han sido mencionadas por los participantes, quienes, al ser especialista en la materia, serán relevantes para responder a los objetivos. Se tuvo como categoría emergente a la **extinción de dominio**, el cual es un instrumento

alternativo al lavado en la lucha contra bienes que beneficien a los criminales o su círculo cercano, esta figura permite que de manera lícita se obtenga el bien e incluirlo a la esfera estatal, siempre que provengan de alguna actividad ilícita.

Luego se abordó el análisis obtenido mediante la guía de fuente documental, en relación con el objetivo general: determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, el **D.L. 1106** además de contener las modalidades estudiadas en la investigación, en su parte introductoria establecieron la necesidad de combatir este delito, *“que, el blanqueo de capitales se ha convertido en un factor que desestabiliza el orden económico y genera un perjuicio grave al flujo de comercio contaminando el mercado con bienes y recursos de procedencia delictiva”*(pág.1). Así, también el **D.L. 1249** complementa indicando que, *al enfrentar al blanqueo de capitales se atacan los activos de procedencia delictiva, que constituyen las principales razones que motivan a los delincuentes y a las organizaciones criminales (...)* (pág.1). Es indispensable que se continúe en la lucha contra esta problemática, ya que se ha demostrado incluso desde el marco normativo el significativo daño que generó en la sociedad general, en el sistema de administración de justicia y en el sistema económico.

De igual manera se abordó el **informe técnico estadístico** de la UIF (2022), según la información estadística entre los años 2013 al 2022, se dieron 116, 914 reportes de operaciones sospechosas (ROS); en ese mismo periodo de años por informes de inteligencia financiera se reportaron 12, 998 millones de dólares involucrados en delitos precedentes, en el periodo del 2013 al 2020, por ROS e IIF que concluyeron en sentencias por lavado de activos se obtuvieron 131, es decir que en el Perú existe una media de 17 sentencias por año, promedio muy bajo si tenemos en cuenta los grandes montos que se reportaron por delitos previos.

La **Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433** se abordó, respecto al delito previo en el lavado de activos, como un elemento normativo del tipo, aclarando indica el vocal ponente, que en estado puro el elemento típico no es el delito precedente sino el origen delictivo o la procedencia criminal de los

activos blanqueados, el tipo penal de blanqueo no penaliza un hecho generador de activos y el posterior proceso de blanqueo de esos capitales, lo único que castiga es el acto de lavado (pág. 48). Estableciendo una limitación entre el llamado delito previo y su necesaria vinculación con el lavado, lo cual ha sido reiterado en diversa jurisprudencia, así como en el mismo D.L. 1106 y su modificatoria en el D.L.1249.

En cuanto al análisis de las respuestas que se obtuvieron en el objetivo específico 1: determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se formularon tres preguntas: 5 ¿De qué manera el delito de lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorecen a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, 6 ¿Detallé si los mecanismos de detección del delito de lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? y 7 ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del delito de lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorecen la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?.

Dos de los entrevistados, Marrufo y Blas (2023) indicaron que, se benefician por la diversificación de funciones de los sujetos activos inmersos en esta modalidad, ya que de cierta forma el lavado de activos requiere de una organización como tal para distribuir bienes de capital o dinero ilícito que permita blanquear el dinero. El doctor Cabrera (2023) agrega que, dicha modalidad va a dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso y por ende va a favorecer a la actividad delictiva del crimen organizado donde va a poder operar y amasar dinero producto de su actuar ilícito.

Dos de los entrevistados, Pasapera y Rosales (2023) señalaron que, el lavado es un proceso en el que los bienes de procedencia ilícita serán integrados en el flujo económico lícito, razón por la que este delito consigue que el agente obtenga un título jurídico, con apariencia lícita, de bienes con procedencia de actos delictivos, pues indefectiblemente el crimen organizado se ve favorecido

y cobran su vigencia, lo que les permiten extender casi ilimitadamente negocios sin mayor control cuyo objeto comercial generalmente son aparentemente lícitos. El procurador Mego Zárata (2023) agrega, es el modus operandi que realizan ellos, convertir, transferir dinero a través de terceros para que puedan construir bienes muebles e inmuebles a través de sus testaferros, les favorece como crimen organizado.

Para Zamora y García (2023), la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de blanqueo. Los fondos ilícitos provenientes de los actos delictivos precedentes favorecieron a la estructura del crimen organizado, puesto que estos tuvieron que ser convertidos o transferidos para darle apariencia lícita, y por ello se valieron de personas que desempeñaron diferentes roles para tal efecto, generando como ello el incremento del crimen organizado en Trujillo. Zamora (2023), añade lo siguiente, en nuestra legislación se omite mencionar respecto del beneficio o la necesidad de lucrar como un elemento primordial del crimen organizado y si ello es así, pues estas modalidades, finalmente tratan de transfórmalos en bienes, ganancias, dinero o efectos, Si favorecen a la estructura de una organización criminal.

En contra posición el fiscal Espinola (2023), consideró que, las modalidades de conversión y transferencia de bienes o ganancias ilícitas, para evitar su identificación e incautación o decomiso, no favorece al crimen organizado; por el contrario, es una herramienta que permite decomisar los bienes ilícitos; y al dejar sin fuente económica, el crimen organizado se debilita.

Respecto al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

Como **categoría emergente** se tuvo al **afán de lucrar**, siendo una característica inherente al crimen organizado, es decir, que al tener como

finalidad la obtención de beneficios, estos grupos criminales buscaran mediante delitos como el lavado de activos, continuar y expandir su actividad criminal, tal como lo menciona el especialista Zamora F. (2023).

Respecto al análisis obtenido mediante la guía de fuente documental en el objetivo específico 1: determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se analizó la **Sentencia de Casación-STS 544/2012** emitida por el Tribunal Supremo Español, el cual determina que, las organizaciones criminales por su propia naturaleza, poseen una pretensión delictiva interior que es originada por la vocación criminal de estos grupos, aunque, en muchas oportunidades, carecen de estructura, forma o apariencia jurídica que los ayude a esconder su fin criminal y lograr con esto una total impunidad. Se complementó indicando, que estos grupos delictivos se favorecen del blanqueo, lo que contribuye con su actividad criminal, algo que según el tribunal español es intrínseco con lo denominado como crimen organizado.

Se abordó a los organismos internacionales los que generan propuestas en la lucha contra estos delitos, como el **GAFILAT/FATF** quien en los, **estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos (...)**, rectifican que los países deben tipificar al lavado según la convención de Viena y la convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes (pág. 10). Indicar que los organismos como el GAFI entregan recomendaciones los miembros, estos no están obligados a acatar estas recomendaciones, pero aun así estos organismos internacionales tienen mucha influencia en las normativas internas de los estados. El Perú es uno de los países miembro que en la tipificación agrupa a las etapas del proceso en los respectivos art. 1 y 2 del D.L. 1106.

Asimismo, una circunstancia que se presenta en el país es que, existen limitaciones para extraer datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, de los entes bancarios que derivan de los clientes, tal como lo

estableció la **Ley general del sistema financiero 26702, modificada por D.L. 1313**, la cual los ampara mediante el secreto bancario. Si bien es cierto con la modificación del D.L. 1249 a la Ley 27693 de la UIF, se generó un avance importante, aún sigue existiendo una merma en la lucha contra el lavado de activos.

En cuanto al análisis de las respuestas que se obtuvieron de los participantes en el objetivo específico 2: determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se formularon tres preguntas: 8 ¿De qué manera el delito de lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorecen la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, 9 ¿De qué manera los mecanismos de erradicación del delito de lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? y 10 ¿ Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del delito de lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorecen a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021?.

Cuatro de los participantes, Cabrera, Zamora, Pasapera y Mego (2023), indicaron que va a favorecer porque a través de esta modalidad utilizadas por las organizaciones criminales al estar estructuradas lo que se pretende es evitar la ubicación de los activos y no puedan ser rastreados, tanto como para esconder activos o generar algún beneficio y por ende va a afectar la eficacia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado. Rosales (2023), agrega, porque permite invertir y acrecentar capital de procedencia ilícita, evadiendo controles tributarios, vulnerando la supervisión de la SBS y la UIF, estableciendo muchas veces empresas que de un momento a otro se inmiscuyen en el circuito económico nacional.

García, Marrufo y Blas (2023), indicaron que, los actos de ocultamiento y tenencia da paso a incluir nuevos sujetos dentro de la organización para la distribución de roles son en los que comúnmente utilizan los llamados

“testaferros” para ocultar activos maculados y definitivamente contribuyeron al crimen organizado, toda vez que se utilizaron personas que desempeñaron dichos roles, ya sea como tenedores del activo maculado, como administradores, o como simples testaferros. La estructura de la organización criminal se ve favorecida por la constitución de capitales en personas jurídicas, mezclando fondos ilícitos con capitales maculados, fruto de las actividades criminales.

Los fiscales Espinola y Zamora (2023), desarrollan que, son modalidades más complejas en el lavado de activos, el hecho mismo de ocultar, o de tener los bienes ilícitos, por terceras personas del entorno del miembro integrante favorece la estructura del crimen organizado. Ésta modalidad al no ser identificada los bienes ilícitos, son el principal soporte para que el crimen organizado se mantenga, se fortalezca y continúe. Pues, habrá fuente de financiamiento.

Respecto al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

Asimismo, como **categoría emergente** se obtuvo a la **fuentes de financiamiento**, dado que los activos de procedencia ilícita son el principal soporte para que las organizaciones criminales continúen mejorando su estructura, así como su ampliación en la distribución de roles y funciones de similar o diferente nivel de jerarquía, por lo que los especialistas indican que estos activos son primordiales en la conformación y continuación del crimen organizado.

En cuanto al análisis obtenido mediante la guía de fuente documental al objetivo específico 2: determinar de qué manera el lavado de activos en su

modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se analizó la **Sentencia de Casación-STS 636/2016** emitida por el Tribunal Supremo Español, indicando que el crimen organizado posee una cualidad que les otorga una real estructura operativa con un ideal encuadramiento de funciones de jerarquía o mando con diferente o similar rango, en su conformación delictiva. Teniendo en cuenta la gran incidencia que tiene el sistema español en el sistema peruano, se ha concordado, en el sentido de que estas estructuras criminales se ven fortalecidas por los beneficios económicos generados por el lavado de activos lo que les permitirá seguir expandiendo sus redes.

Siguiendo la misma línea, se analizó lo tipificado en el artículo **317 del código penal**, el cual fue modificado por el **D.L. 1244**, respecto a la estructura del crimen organizado el cual ha determinado, que se establecerá cuando sea de tres a más personas, que sea de carácter estable en el tiempo, distribución de funciones con la finalidad de cometer ilícitos, asimismo, fue luego en concordancia con lo tipificado en la Ley contra el crimen organizado 30077. La estructura del crimen organizado, en nuestro país se ha modificado en base a lo establecido tanto en el artículo 317 y la integración del art. 317-B. del C.P. Lo que estas estructuras criminales tienen como cualidad ya demostrada en la revisión realizada, es que su fin delictivo se vea beneficiado por los actos delictivos, como el delito de lavado.

Se desarrolló la **discusión** mediante la triangulación de los resultados obtenidos de los participantes y las guías de documentales en contraste al aspecto teórico, los cuales están vinculada a los supuestos de la investigación, y en relación con el objetivo general, determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

Tabla 6: De la discusión del objetivo general.

| Objetivo general | Supuesto general |
|------------------|------------------|
|------------------|------------------|

| | |
|--|---|
| <p>Determinar de qué manera el delito de lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021.</p> | <p>El lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, ya que genera la obtención de activos de gran valor a su favor.</p> |
|--|---|

Elaboración propia 2023

Los resultados obtenidos luego del análisis que se realizó de las respuestas de los especialistas, Marrufo (2023), Rosales (2023), Zamora (2023), Blas (2023) Cabrera (2023), Espinola (2023), Zamora (2023), Mego (2023), Pasapera (2023) y García (2023), respecto al objetivo general: determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, se evidencio una uniformidad de posiciones, en el sentido de que el lavado de activos genera un beneficio al crimen organizado, ya que es un delito instrumental para estos grupos delictivos, a través de las tres etapas del proceso de este delito, tienen como finalidad poder insertar el dinero o bienes ilícitos en la economía nacional, ello genera un menoscabo en la administración de justicia, en la economía y a la sociedad en general, ya que este delito contribuyó con que estas estructuras criminales sigan cometiendo actos delictivos. En ese sentido mediante los resultados de los participantes se evidencio que el lavado de activos favorece al crimen organizado.

Asimismo, las fuentes documentales tales como el **D.L.1106**, en lo denominado el sentido de la norma, establecido en su parte introductoria estableció que el lavado es un ilícito que genero desestabilizar y contaminar el sistema económico, complementado en el **D.L.1249** aseverando que al combatir al blanqueo se atacan los beneficios que tienen procedencia ilícita, ya que es la principal razón que motivan a las organizaciones criminales. En esa línea la **Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433**, respecto al delito previo en el lavado de activos, como un elemento normativo del tipo, aclarando indica el vocal ponente, que en estado puro el elemento típico no es el delito precedente sino el origen delictivo o la procedencia criminal de los activos blanqueados, se estableció una limitación entre el llamado delito previo y su necesaria vinculación con el lavado, lo cual ha sido reiterado en diversa jurisprudencia, complementando al D.L. 1106 y su modificatoria en el D.L.1249. En el periodo

desde el año 2013 al 2022, el **informe técnico estadístico** de la UIF, nos representa que, a pesar de las altas tasas de ROS emitidos alrededor de 116,914, en nuestro país la media de sentencias es de 17 por año, evidenciando que se tiene una baja tasa de sentencias respecto de los ROS que se han emitido, evidenciando un problema en nuestro sistema de justicia.

Complementando lo obtenido de los resultados de los especialistas y las fuentes documentales, con lo establecido en el marco teórico, Romero (2018) coincidió con el punto de vista, el cual desarrolla, que el delito de blanqueo radicó en un proceso que aplicaron una serie de conductas y actos, los que han podido transformar o convertir ganancias de origen criminal, y haber sido ejecutadas con el objetivo de darle legitimidad a las fuentes productivas de los beneficios que desearon disfrutar y poder disminuir el peligro de su decomiso o incautación. De la torre (2017) agregó, que se generaron activos económicos, los que, necesariamente tendrían que ser legitimados para que puedan ser reutilizados. Quienes están a cargo de aquellos procedimientos, como el crimen internacional organizado, siendo los que se beneficiaron.

Azofeifa (2017) añade que es el mecanismo básico del crimen organizado para ocultar, recolocar y disponer de los fondos que provienen de actividad criminal. Mientras que los grupos criminales estuvieron dependiendo de los fondos económicos destinados a financiar sus actos delictivos. Finalmente, King y Belikow (2022) habían demostrado que la división de los fondos es absolutamente asimétrica en los beneficios provenientes de hechos ilícitos como el blanqueo.

Finalmente, quedó plenamente abordado el **problema general**: ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, los especialistas sustentaron que, el blanqueo de capitales es uno de los delitos complejos que más gravemente afecta el orden socioeconómico interno, debido a que sus capitales son ilícitos, posibilitando su reinversión y diversificación, por tanto, aumenta la continuidad y expansión de la criminalidad organizada, por lo que concordó con el **supuesto general** que se formuló: el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de

Trujillo, 2022, ya que genera la obtención de activos de gran valor a su favor, al blanquear dinero de procedencia ilícita de una variedad de delitos, como tráfico ilícito de drogas, corrupción, extorsiones, secuestros, minería ilegal, trata de personas, entre otros, este delito de lavado resulta ser indispensable, para que el crimen organizado pueda continuar con sus actividades delictivas mejorando así su estructura criminal, tal como se demostró en la investigación, y amparado en los puntos de vista tanto internacional, como nacional, y los expertos en la materia, existió una concordancia en que el lavado de activos favorece al crimen organizado.

Tabla 7: De la discusión del objetivo específico 1.

| Objetivo específico 1 | Supuesto específico 1 |
|---|--|
| Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | El lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, esta modalidad es el principal modus operandi utilizado por estos grupos delictivos. |

Elaboración propia 2023

Marrufo (2023), Rosales (2023), Zamora (2023), Blas (2023) Cabrera (2023), Espinola (2023), Zamora (2023), Mego (2023), Pasapera (2023) y García (2023), en cuanto al objetivo específico 1: *determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022*, indicaron, que como etapas primarias del proceso del lavado, se han establecido como el modus operandi más utilizado por el crimen organizado, se desea que el dinero líquido que procede de la actividad criminal pueda ser colocado a fin de que empiece a generar rentabilidad, seguidamente a través de la intercalación empezará mezclarse para que pueda perder el rastro al arribar a la etapa final.

Respecto al análisis obtenido mediante la guía de fuente documental, la **Sentencia de Casación-STS 544/2012** emitida por el Tribunal Supremo

Español, el que determinó que las organizaciones criminales poseen una pretensión delictiva inherente que es originada por la vocación criminal de estos grupos, en esa línea, estableció que estos grupos delictivos se favorecen del blanqueo, lo que contribuye con su actividad criminal, algo que según el tribunal español es intrínseco con lo denominado como crimen organizado. Se abordó a los organismos internacionales que año tras año vienen luchando contra el lavado de activos, como el **GAFILAT/FATF** quien en los, **estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos (...)**, volvieron a rectificar que los países miembros deben continuar los modelos establecidos en las convenciones de Viena y Palermo, el Perú es uno de los países miembro que en la tipificación agrupa a las etapas del proceso en los respectivos art. 1 y 2 del D.L. 1106. Asimismo, en el sistema nacional existe limitaciones para obtener datos vinculados a transacciones financieras, por parte de los entes bancarios tal como lo estableció la **Ley general del sistema financiero 26702, modificada por D.L. 1313**, la cual los ampara mediante el secreto bancario. Si bien es cierto con la modificación del D.L. 1249 a la Ley 27693 de la UIF, se generó un avance importante, aún sigue existiendo una merma en la lucha contra el lavado de activos.

Tordoya (2015) aseveró que, el mayor ámbito estratégico que ha sido utilizado en el lavado, es el sistema bancario, dada la enorme diversidad de transacciones aplicadas las cuales favorecieron la tarea en la fase de colocación. Chanjan, Solis y Pachuri (2018) establecieron que el método de actos de conversión y transferencia se han afianzando como las más utilizadas por el lavado de activos en nuestro país. De la Haza, Aguedo y Rosales (2018) determinaron que las licitaciones públicas son una de las principales tipologías utilizadas a través del cual el agente estatal favorece el otorgar la buena pro a determinada compañía y luego el gobierno, le retribuye a la empresa, luego la empresa, mediante sus subsidiarias. Lo que, en realidad, dio una apariencia, que proporcionó poder otorgar una comisión al agente corrupto.

Por otro lado, respecto al **problema específico 1**: ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, los

especialistas sustentaron que, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de blanqueo. Los fondos ilícitos provenientes de los actos delictivos favorecieron a la actividad delictiva y la estructura del crimen organizado, puesto que estos tuvieron que ser convertidos o transferidos para darle apariencia lícita, y por ello se valieron de personas que desempeñaron diferentes roles para tal efecto, generando como ello el incremento del crimen organizado en Trujillo.

Concordó con el **supuesto específico 1** que se planteó: el lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorecen a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, esta modalidad es el principal modus operandi utilizado por estos grupos delictivos, estas modalidades del blanqueo son el principal método utilizado por el crimen organizado, al concentrarse los montos líquidos primarios, con la finalidad de poder ser transformados, mediante la inserción o sustitución del dinero ilícito original a través de operaciones de inmisión financiera, es decir abrir cuentas en el banco, pago en efectivo de servicios, adquirir o arrendar bienes con pago líquido. Permitiendo en la segunda etapa del delito que estos activos puedan ser parte de reiteradas operaciones, como organización, patrocinio o auspicio de eventos, permutas, o las principales transferencias financieras, es por ello que se demostró que el lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorecen al crimen organizado.

Tabla 8: De la discusión del objetivo específico 2.

| Objetivo específico 2 | Supuesto específico 2 |
|--|--|
| Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | El lavado de activos en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, ya que logran insertar al flujo económico los fondos ilícitos, iniciando un círculo delictivo. |

Elaboración propia 2023

Marrufo (2023), Rosales (2023), Zamora (2023), Blas (2023) Cabrera (2023), Espinola (2023), Zamora (2023), Mego (2023), Pasapera (2023) y García (2023), en lo que respecta al objetivo específico 2: determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, es la etapa más complicada en el proceso de lavado, pero que generara mayores beneficios para el crimen organizado, ya que los activos mezclados en esta etapa han perdido el rastro, y tienen apariencia legítima, lo que servirá al crimen organizado para mejorar la estructura, y por ende su actividad criminal, ya que podrá expandir sus redes criminales, así como generar otro tipo de actividad delictiva que no era parte de la propia organización.

En cuanto al análisis obtenido mediante la guía de fuente documental se analizó la **Sentencia de Casación-STS 636/2016** emitida por el Tribunal Supremo Español, el que determina que las organizaciones criminales poseen una estructura jerárquica y con división de funciones, estas estructuras criminales se ven fortalecidas por los activos económicos generados por el blanqueo, permitiendo que se expandan y continúen su actividad criminal. En la misma línea, se analizó lo tipificado en el artículo **317 del código penal**, el cual fue modificado por el **D.L. 1244**, respecto a la estructura del crimen organizado se presenta cuando se de el agrupamiento de 3 a más personas, con permanencia en el tiempo, distribución de roles con el propósito de la comisión de actos delictivos, asimismo, fue luego en concordancia con lo tipificado en la Ley contra el crimen organizado 30077.

Complementando lo obtenido de los resultados de los especialistas y las fuentes documentales, con lo establecido en el marco teórico, tenemos que Valencia (2015) aseveró que los jefes de grupos criminales utilizaron mayormente a los denominados prestanombres o testaferros, los cuales son personas que aparecieron como propietarios de los bienes. Peris & Morillas (2015) acotó que las organizaciones criminales se componen por el agrupamiento de más de dos sujetos con el fin de cometer actos ilícitos. La agrupación necesita de estabilidad y permanencia, y una coordinación para tal finalidad, lo que conlleva a una división de funciones. La experiencia

internacional ha demostrado que este tipo de actos delictivos generaron enormes beneficios, los que, necesitaron ser inmersos en el proceso de blanqueamiento de su procedencia manchada, para luego ser disfrutados por los delincuentes (López, Martínez y Bertot 2019).

Respecto de lo que se abordó en el **problema específico 2**: ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?, los especialistas sustentaron que, los actos de ocultamiento y tenencia da paso a incluir nuevos sujetos dentro de la organización para la distribución de roles son en los que comúnmente utilizan los llamados “testaferros” para ocultar activos maculados y definitivamente contribuyeron al crimen organizado, toda vez que se utilizaron personas que desempeñaron dichos roles, ya sea como tenedores del activo maculado, como administradores, o como simples testaferros.

Concordó con el **supuesto específico 2**: el lavado de activos en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorecen a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022, ya que logran insertar al flujo económico los fondos ilícitos, iniciando un círculo delictivo, ha quedado demostrado que los actos de ocultamiento y tenencia, van a dar fin al proceso de lavado, con participación de roles estratégicos para la organización como la inmersión de los testaferros o prestanombres, los que pueden ser asesores, administradores, empresarios entre otros, a fin de que se pueda obtener la apariencia de legitimidad a estos activos, generando el disfrute total del dinero ilícito a fin de mejorar su estructura criminal y ampliar su actividad criminal, es decir que se ha logrado disfrazar el dinero evitando que pueda ser decomisado por el sistema de justicia, por lo que se demostró que el lavado de activos en su modalidad de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado.

V. CONCLUSIONES

1. Se arribó a las conclusiones, y se pudo determinar que el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, mediante la colocación, intercalación e integración de los activos de origen ilícito, mezclándolos en el sistema financiero, generando beneficios económicos en favor de estas organizaciones criminales, siendo uno de los delitos complejos que afecta gravemente el orden socioeconómico interno, a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito, ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes; tal como lo indicaron los resultados de los especialistas. Motivo por el cual, se determinó que se deberían aumentar las fiscalías especializadas de extinción de dominio tipificada en el D.L.1373, dado que es uno de los instrumentos alternos en la lucha contra los bienes de procedencia ilícita que beneficia al crimen organizado.

2. En la tesis se determinó que el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de blanqueo, siendo el método más utilizado por el crimen organizado y en general en la comisión de este hecho punible, los que, pertenecen a la etapa primaria presentándose el dinero en montos líquidos y de fácil movilidad representados en los actos de colocación, continuado por las reiteradas y variadas modalidades de transacciones que se realizan en el sistema financiero, representadas en las operaciones de intercalación. En el sistema peruano existen limitaciones del acceso a datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, del sistema financiero proveniente de los clientes, tal como lo estableció la Ley general del sistema financiero 26702 modificada por el D.L. 1313, la cual los ampara mediante el secreto bancario.

3. Finalmente, se determinó que el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el

distrito de Trujillo, ya que en la etapa final denominada de integración, generó la pérdida del rastro de ilicitud de los activos ilícitos, permitiendo que sean inmersos en el flujo financiero, esta modalidad al no ser identificados los bienes ilícitos, son el principal soporte para que el crimen organizado se mantenga, se fortalezca y continúe, pues, habrá fuente de financiamiento, vulnerando los bienes jurídicos de orden socioeconómico y de administración de justicia, es por consiguiente, que en variada jurisprudencia tanto nacional como en derecho comparado, así como la característica de autonomía del mismo, constituyen a la llamada prueba indiciaria como primordial en la lucha contra este delito. Es por ello que en la actualidad se recomienda la aplicación y regulación de tecnologías IA, ya que resulta un mecanismo indispensable en el combate contra el lavado, sobre todo teniendo en cuenta que en la etapa de integración tiene una mayor dificultad seguir el rastro del bien ilícito, asimismo, la estructura de cada órgano del sistema de justicia es primordial para que alcance su finalidad de forma adecuada, y en el país no se habían ampliado las fiscalías especializadas de lavado de activos.

VI. RECOMENDACIONES

1. A la fiscal de la Nación y a la Junta de Fiscales Supremos, que dispongan la ampliación de las fiscalías especializadas de extinción de dominio establecida en el D.L. 1373, así como la capacitación de esta figura en la lucha contra bienes de procedencia ilícita, en nuestro país se han propuesto mecanismos ideales para evitar que las riquezas acumuladas de forma ilícita no sea un beneficio para los criminales que cometieron delitos, sino que puedan ser restituidos para el ente estatal, como la extinción de dominio, mecanismo al que no se le ha dado la relevancia jurídica, así como el tratamiento investigativo por ser una figura relativamente nueva.

2. Al presidente del Congreso de la República, que disponga la modificación de Ley general del sistema financiero 26702 que ha sido previamente modificada por el D.L. 1313, dado que limita el acceso a datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, del sistema financiero proveniente de los clientes, la cual los ampara mediante el secreto bancario. Por lo que se recomienda una modificación a la mencionada norma, para que la UIF pueda tener potestad de solicitar al Juez el levantamiento del secreto bancario y poder tener acceso a datos relevantes respecto de los agentes vinculados a ROS, es decir, tener una acción justificada de acceder a aquella información financiera, para que no se genere una vulneración al derecho a la intimidad e información personal, protegidas por el secreto bancario.

3. A la fiscal de la Nación y a la Junta de Fiscales Supremos, que se genere la aplicación y regulación de tecnologías IA, ya que resulta un mecanismo indispensable en el combate contra el lavado, sobre todo teniendo en cuenta, que la etapa de integración tiene una mayor dificultad del seguimiento del rastro del bien ilícito, asimismo, se implemente una fiscalía corporativa especializada en lavado de activos, ya que la estructura de cada órgano del sistema de justicia es primordial para que alcance su finalidad de forma adecuada, por lo que resulta indispensable que se amplíen en todos los distritos fiscales.

REFERENCIAS

- Acevedo, D., Virhuez, F. y Soto, Y. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, vol. 3, n.º 5, enero-junio de 2022, 78-93. <https://revistas.esan.edu.pe/index.php/giuristi/article/view/584/487>
- Azofeifa, A. (2017). Blanqueo de activos, la experiencia costarricense. *Revista Espiga*, ISSN 1409-4002, Vol. 16, Nº. 33, 2017 (Ejemplar dedicado a: 500 años de la Reforma Protestante), págs. 107-130. <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-BlanqueoDeActivos-6099371.pdf>
- Blanco, I. (2015). El delito de lavado de activos. op. cit., ed. 2015, pág. 107. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41080/1/T38338.pdf>
- Cano, M. (2020). Clanes familiares en España en el contexto del crimen organizado: características, actividades y factores de origen. *Revista Científica General José María Córdova*, vol. 19, núm. 33, pp. 135-157, 2021. <https://www.redalyc.org/journal/4762/476268269007/html/>
- Cervantes, M. (2020). Contexto general de la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México. *Iuris Tantum: Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, ISSN 2007-0500, ISSN-e 2594-1879, Vol. 34, Nº. 32, 2020 (Ejemplar dedicado a: Violencias y derechos), págs. 67-85. <https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/647/624>
- Chanjan, R., Solis, E. & Puchuri, F. (2018). *Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos*. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/133848/Sistema%20de%20justicia%2c%20delitos...%20web.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Decreto legislativo 1249 (2016). Decreto legislativo que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y el terrorismo. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto->

legislativo-que-dicta-medidas-para-fortalecer-la-pre-decreto-legislativo-n-1249-1458017-1/

Decreto legislativo 1244 (2016), Decreto legislativo que modifica el 317 del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635. Decreto legislativo que fortalece lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-lucha-contra-el-crimen-org-decreto-legislativo-n-1244-1447951-1/>

Decreto legislativo 1313 (2016). Decreto legislativo que modifica la ley n° 26702, art 143 - ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-26702-ley-gener-decreto-legislativo-n-1313-1469407-2/>

Decreto legislativo 1106 (2012). Decreto legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/>

De la Haza, A., Aguedo, B. y Rosales, M. (2018). Ni dejar hacer ni dejar pasar: el compromiso de las instituciones bancarias peruanas frente al lavado de activos a través de la implementación de una metodología por riesgo. Derecho no.80 Lima jun./nov. 2018. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202018000100008&lang=es

De la Torre, C. (2018). Lavado de activos y corrupción: análisis desde la perspectiva preventiva como medio para fortalecer la democracia. Iustitia, ISSN-e 2593-4657, ISSN 1692-9403, N°. 16, 2018, págs. 9-30. <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LavadoDeActivosYCorrupcion-7518786.pdf>

- De la Torre, C. (2017). Relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador. Rev. Fac. Der. no.43 Montevideo dic. 2017. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652017000200003&lang=es
- De Torre, C. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI. Revista Publicando, ISSN-e 1390-9304, Vol. 3, N°. 8, 2016 (Ejemplar dedicado a: Julio-Septiembre), págs. 317-334. <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LavadoDeActivos-5833417.pdf>
- Fernández, L. (2018). Responsabilidad penal de los dirigentes de los partidos políticos respecto al delito de lavado de activos, Lima metropolitana 2018. LEX N° 26 - AÑO XVIII - 2020-II / ISSN 2313-1861. <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-ResponsabilidadPenalDeLosDirigentesDeLosPartidosPo-7754851%20.pdf>
- GAFILAT/FATF (2022). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/publicaciones-web/4329-recomendaciones-metodologia-actjul2022/file>
- Galeano, M. (2021). Investigación cualitativa. Preguntas inagotables. Primera edición. Medellín, Colombia: Siglo del Hombre Editores. 2021. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjkzOTM3M19fQU41?sid=ba1ea0d1-5f29-4623-8b69-d69f14caefe1%40redis&vid=2&format=EK&lpid=navpoint4&rid=0>
- Galeano, M. (2018). Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada. Segunda edición. Medellín, Colombia: Fondo Editorial FCSH [Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia]. 2018. <https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjA>

0MzE5NV9fQU41?sid=4715fa4d-d0d6-4d22-af86-8e9ef3a311ab%40redis&vid=2&format=EK&lpid=navpoint-2&rid=0

Gamarra, R. (2019). Lavado de activos, Perú, 2019. Tesis de la universidad peruana de la Américas.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/677/TESIS-GAMARRA%20GARCIA%20ROGGER%20IVAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guevara, A. y Martínez, Y. (2021). Gestión de prevención de lavado de activos en una entidad financiera de la ciudad de Trujillo, año 2021. Tesis para obtener el grado académico de contador de la Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80999/Guevara_PAB-Martinez_LY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hamui, L. y Vives, T. (2022). Las preguntas analíticas en investigación cualitativa. Volume 11, Issue 41, Pages 97 - 102.
<http://www.riem.facmed.unam.mx/index.php/riem/article/view/784/990>

Huallata, A. (2019). La lucha contra el lavado de activos en el Perú, 2019. Tesis de la Universidad Católica San Pablo.
http://54.213.100.250/bitstream/UCSP/16125/1/HUALLATA_MONGE_ANG_LAV.pdf

King, K. y Belikow, J. (2022). Flujos financieros ilícitos, lavado de dinero y política. URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, ISSN-e 1390-4299, N°. 33, 2022, págs. 8-18. file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-FlujosFinancierosIllicitosLavadoDeDineroYPolitica-8488531.pdf

Ley 30077 (2013). Ley contra el crimen organizado. Normas legales N° 501404. Diario oficial el peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contra-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>

López, D., Martínez, I. y Bertot, M. (2019). Lavado de activos y corrupción pública. Criterios de interpretación del art. 346.3 del Código penal cubano. Polít. crim. vol.14 no.28 Santiago dic. 2019.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992019000200385&lang=es

Lamas, L. (2016). Lavado de activos y operaciones financieras sospechosas. Instituto Pacifico 2016.

Martínez, J. (2017). El delito de blanqueo de capitales. Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41080/1/T38338.pdf>

Navarrete, M. (2018). La criminalidad organizada en el Perú: el delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante de organización criminal. tratamiento legal y jurisprudencial. Tesis doctoral de la U. Federico Villareal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3292>

Núñez, E. (2018). Tema VII. Blanqueo de capitales op. cit., ed. 2018, pág. 226. 9 Ibídem. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41080/1/T38338.pdf>

Ochoa y Ruíz (2020). Las organizaciones criminales y su relación con otras figuras delictivas en el marco punitivo peruano, Lima Norte, 2020. <file:///C:/Users/User/Desktop/LKGS/2022-II/PROYECTO%20DE%20I/tesis%20ucv.pdf>

Páramo, D., Campo, S. y Maestre, L. (2020). Métodos de investigación cualitativa. Fundamentos y aplicaciones. Ed.: 1ST ED. [S.l.]: Siglo del Hombre Editores. 2020. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjIxMjA0N19fQU41?sid=ba1ea0d1-5f29-4623-8b69->

Ponce, A., Piedrahita, P. y Villagómez, R. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos en Ecuador. Polít. crim. vol.14 no.28 Santiago dic. 2019. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992019000200365&lang=es

- Prado, V. (2017). Derecho penal. Parte especial: los delitos. El Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 2017. file:///C:/Users/User/Downloads/PradoVictor_2017_Capitulo10LavadoDeAct_DerechoPenalParteEspe.pdf
- Prats, G., Isolda, Y. y Silva, F. (2022). Empresas y prevención del lavado de dinero en México. 3c Empresa: investigación y pensamiento crítico, ISSN-e 2254-3376, Vol. 11, Nº. 1, 2022, págs. 67-83. https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2022/02/art-3_3c-emp-ed-49-vol-11-n-1-1.pdf
- Reinoso, M. F. (2021). Prontuario jurisprudencial del delito de blanqueo de capitales. Madrid: Dykinson, S.L, Jan 26, 2021. <https://www.proquest.com/docview/2510608915/bookReader?accountid=37408&ppg=1>
- Romero, T. (2018). La autonomía del delito de lavado de activos y su afectación al principio de imputación necesaria, inmerso en el derecho a la defensa. Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego, 2018. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4040/1/REP_DERE_TEDDY.ROMERO_AUTONOM%c3%8dA.DELITO.LAVADO.ACTIVOS.AFECTACI%c3%93N.PRINCIPIO.IMPUTACI%c3%93N.NECESARIA.INMERSO.DERECHO.DEFENSA.pdf
- Sentencia Plenaria Casatoria (2017). I Pleno jurisdiccional casatorio de las salas permanentes y transitorias. Nº 1-2017/CIJ-433. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/10/Legis.pe-Sentencia-Plenaria-Casatoria-1-2017-CIJ-433.pdf>
- Sentencia de Casación (2016). Recurso de casación del tribunal supremo español. STS 636/2016. <https://vlex.es/vid/646218745>.
- Sentencia de Casación (2012). Recurso de casación del tribunal supremo español. STS 544/2012. <https://vlex.es/vid/-388476060>.
- Sánchez, I., González, L. y Esmeral, S. (2020). Metodologías cualitativas en la investigación educativa. Editorial Unimagdalena. 2020.

<https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjIxMjAzNV9fQU41?sid=608a99fe-d82a-4a38-b589-afe25ca6e538%40redis&vid=3&format=EK&lpid=navpoint1&rid=0>

Schettini, P. y Cortazzo, I. (2015). Análisis de datos cualitativos en la investigación social. Procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP). http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49017/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

UIF, (2022). Información estadística unidad de inteligencia financiera del Perú de enero del 2013 a diciembre del 2022. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/2022/Bolet%C3%ADn%20estad%C3%ADstico%20dic%202022.pdf>

Valencia, I. (2015). La legislación ecuatoriana y su rol en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos. Alternativas, ISSN 1390-1915, Vol. 16, Nº. 2, 2015, págs. 86-91. <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-LaLegislacionEcuatorianaYSuRolEnLaPrevencionDetecc-5599770.pdf>

Vargas, H. (2016). El delito previo en el delito de lavado de activos. Tesis para obtener el grado de Magíster en Derecho Penal de la Universidad Pontificia Católica del Perú. <https://www.proquest.com/openview/1d01e58fe89ec5c1070eb6c2f5883e56/1?pq-origsite=gscholar&cbl=51922&diss=y>

Vásquez, L., Ferreira, R., Mogollón, A., Fernández, J., Delgado, D. y Vargas, I. (2017). Introducción a las técnicas cualitativas de investigación aplicadas en salud. Programa Editorial Universidad del Valle. 2017. https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjU0NjMxNF9fQU41?sid=66822000-c90e-44a2-af4c-2aca62de7357%40redis&vid=3&format=EB&lpid=lp_109&rid=0

- Tordoya, (2015). Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú. Tesis de la Universidad Nacional del Callao. <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/996/203.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Yeh, S. (2021). Nuevas recomendaciones de la OSCE para combatir la corrupción, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Leyes, Acceso abierto Volumen 11, Edición 2, abril 2022, Artículo número 23. <file:///C:/Users/User/Downloads/laws-11-00023-v3.pdf>
- Yuni, J. y Urbano, C. (2020). Metodología y técnicas para investigar. Editorial Brujas. 2020. https://web.s.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTA4NnR3d19fMjY0ODc5NV9fQU41?sid=608a99fe-d82a-4a38-b589-afe25ca6e538%40redis&vid=3&format=EB&lpid=lp_321&rid

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística.

Título: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | SUPUESTOS | CATEGORÍAS | SUBCATEGORÍAS |
|--|--|---|--|---|
| General ¿ De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | General Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | General El lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | -DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS: Para Prado (2017) "el complejo proceso que se realiza para dar una apariencia de legitimidad a los bienes y ganancias que se han originado o derivado de actividades criminales se le denomina lavado de activos, Esta moderna modalidad de criminalidad organizada se manifiesta a través de sucesivas operaciones financieras, comerciales o empresariales" (Cap.10). | -ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA: Los actos de conversión para Prado (2015) "Involucran a todas las modalidades de colocación o movilización primaria del capital líquido o dinero en efectivo u otros bienes (metales preciosos) obtenido de una actividad criminal previa. Incluyendo los actos de recolección y acopio de bienes (el prelavado)" (Pág. 6). Y los actos de Transferencia, "Se materializan como una secuencia continua y diversificada de operaciones con bienes transformados" (Pág. 8). - ACTOS DE OCULTAMIENTO Y TENENCIA: Para el Dr. Prado (2015), "Se trata de conductas que recaen exclusivamente sobre bienes mezclados. Es decir, sobre aquellos que por sus sucesivas transformaciones adquirieron ya una sólida pero ficticia apariencia de legitimidad en la etapa de transferencia y que permite ahora que puedan fusionarse con bienes lícitos radicados en cualquier espacio económico o financiero y mantenerse ocultos o disimulados bajo ese estado" (Pág. 9). |
| Específico 1 ¿De qué manera de lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | Específico 1 Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | Específico 1 El lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorecen a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | -CRIMEN ORGANIZADO: En la convención de Palermo (2000) se lo define como un "Grupo delictivo organizado, se define como grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención" (Anx.1). | - ACTIVIDAD DELICTIVA: Para zurita (2017), "Está claro que el adjetivo criminal de la organización, denota que tiene por finalidad la comisión de delitos (graves). En teoría, la finalidad de las organizaciones es la que sustenta su estructura. Todos se unen para un determinado fin, siendo este caso el fin criminal" (Pág. 164). - ESTRUCTURA CRIMINAL: Para Sánchez (2008): "Son relacionadas, de manera propia, frecuentemente con las asociaciones de carácter mafioso, que presentan diversos grados de asociación que pueden ser reconocidos, generalmente, se refiere a la sección superior, a la mitad y a los grados de fondo" (Pág. 59). |
| Específico 2 ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | Específico 2 Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | Específico 2 El lavado de activos en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorecen a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | Categorías emergentes -Extinción de dominio -Afán de lucrar -fuente de financiamiento | Enfoque de investigación: cualitativo Tipo y diseño: Básico y teoría fundamentada. Instrumento: Entrevista y análisis documental. Guía: Guía de entrevista y guía de análisis documental. |

Elaboración propia 2023

Anexo 1.1: Matriz de triangulación de datos de entrevista.

| PROBLEMA GENERAL | GUIA DE ENTREVISTA | GUIA DE ENTREVISTA | GUIA DE ENTREVISTA | GUIA DE ENTREVISTA | CATEGORIAS EMERGENTES | SEMEJANZAS | DIFERENCIAS | CONCLUSIÓN APROXIMADA |
|---|---|---|---|---|--|--------------------------|---|--|
| | P1 Marrufo, Rosales, Espinola, Zamora J. y Blas (2023) | P2 Pasapera, Zamora F. Mego, Zamora J. y Cabrera (2023) | P3 García, Rosales, Espinola, Mego y Zamora J. (2023) | P4 Marrufo, García, Espinola y Mego (2023) | | | | |
| ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | Indicaron que, el blanqueo es uno de los delitos complejos que afecta gravemente el orden socioeconómico interno, debido a que sus capitales son ilícitos además que, posibilita su reinversión y diversificación, por tanto, aumenta la continuidad y expansión de la criminalidad organizada, a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito, ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes. | Indicaron que el lavado de activos es un delito autónomo, por lo que para su investigación y procesamiento no es necesario que las actividades criminales El delito fuente es un elemento objetivo del tipo penal postura asumida por la casación de la Corte Suprema N° 92-2017 en el fundamento 12, si es posible imputar el delito de lavado de activos si no existe conexión con un precedente y ello debido a que la sustantividad propia del lavado de activos se fundamenta sobre la base de la tutela de un objeto jurídico por ocultar, no así del que pueda ser relatado por el delito precedente, dicho así NO favorece al crimen organizado | Mencionaron que los mecanismos implementados de seguimiento permanente en las entidades financieras de las operaciones sospechosas por un oficial de cumplimiento, además de la exigencia de la SBS de la vigencia de un manual de aplicación de política de lavado de activos, a partir del monitoreo de la UIF. El sistema administrativo de prevención del delito de lavado de activos de alguna manera es un filtro que determina señales de alerta por parte de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas. El marco normativo que regula el mecanismo preventivo considero que están a la vanguardia de los tratados internacionales; lo que falla es que la Unidad de Inteligencia financiera, debe dejar de ser el instrumento político, para constituirse en técnico; y con ello reformarlo empezando en la descentralización. | La estructura del tipo de lavado de activos como toda norma penal tiene como objetivo abstracto un objetivo de prevención general, pues como toda norma penal tiene como objetivo en abstracto un objetivo de prevención general, pues ha tipificado actos de conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, es más dentro de sus agravantes, está el de pertenecer a una organización criminal. Es una herramienta política criminal del Estado orientada a combatir dicha actividad ilícita. El delito precedente es elemento normativo del tipo penal de lavado de activos. El 1106 es bien claro donde dice que tiene que tener una conexión con una actividad genérica de un hecho delictivo que genere, lógicamente, ganancias. | Extinción de dominio Orden socioeconómico | Delito fuente UIF | Autonomía Mecanismos de prevención | Se pudo determinar que el lavado de activos favorece al crimen organizado, a través de las etapas denominadas colocación, intercalación e integración de los activos de origen ilícito, insertándolas en el sistema financiero, generando beneficios económicos en favor de estas organizaciones criminales, siendo uno de los delitos complejos que afecta gravemente el orden socioeconómico interno, a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito, ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes; tal como lo indicaron los resultados de los especialistas. Asimismo como medidas de prevención, se ha creado la figura preventiva, de extinción de dominio, que permite a esta figura extinguir la propiedad adquirida de manera ilícita, pasa a favor del Estado, siempre y cuando se determina que estos bienes han sido adquiridos con procedencia ilícita. |

Elaboración propia 2023

Anexo 1.2: Matriz de triangulación de datos de entrevista.

| PROBLEMA ESPECÍFICO 1 | GUIA DE ENTREVISTA P5 Marrufo, Rosales, Zamora J. y Garcia (2023) | GUIA DE ENTREVISTA P6 Mego, Espinola, Pasapera y Zamora F. (2023) | GUIA DE ENTREVISTA P7 Rosales, Zamora J., Zamora F. y Blas (2023) | CATEGORIAS DESCUBIERTAS | CATEGORIAS EMERGENTES | SEMEJANZAS | DIFERENCIAS | CONCLUSIÓN APROXIMADA |
|---|--|--|---|--|-----------------------|---|---------------------------|--|
| ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | Mencionaron que por la diversificación de funciones de los sujetos activos inmersos en esta modalidad, ya que de cierta forma el lavado de activos requiere de una organización como tal para distribuir bienes de capital o dinero ilícito que permita blanquear el dinero, mediante operaciones de bancarización electrónica o física, aparentando la realización de supuestas compras, gestión de negocios y transferencias ilícitas, a través del uso de terceros (testaferros), con el cual se logra blanquear e ingresar al sistema económico financiero capitales de procedencia realmente ilícita. De la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de lavado de activos, en que las organizaciones criminales locales de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, principalmente, tratan de insertar el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas. | Indicaron que los oficiales de cumplimiento que, si pueden detectar actos irregulares de transferencia, por ejemplo, compra y venta de inmuebles y el oficial de cumplimiento es el que va a dar un reporte de operación sospechosa, una persona que no tiene solvencia económica, se da el ROS, detectando una irregularidad de una persona que no tiene capacidad económica para comprar un inmueble, que desborda su economía. Lo que pasa, es que no se ha implementado una Policía Especializada, ni una Fiscalía Corporativa de Lavado de Activos, mínimo 12 Fiscales; con un equipo de peritos contables, para luchar contra las ganancias ilícitas. Existe en nuestro ordenamiento jurídico interno instrumentos legales que dictan medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de los ilícitos en mención, así como, las recomendaciones locales de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, principalmente, la Convención de Viena, la Convención de Mérida y la Convención de Palermo. | Mencionaron que permiten extender casi ilimitadamente negocios sin mayor control cuyo objeto comercial generalmente son aparentemente lícitos, no obstante, encubren actividades "comerciales" delictivas, las cuales son auténticamente las que generan los capitales que se "invierten" en la organización de estos negocios de fachada. En nuestra legislación se omite mencionar respecto del beneficio o el afán de lucrar como una característica esencial de la organización criminal y si ello es así, pues los actos de conversión y transferencia, porque las empresas criminales auto financian sus actividades con los recursos "lavados", lo que favorecen a la mejora de la estructura del crimen organizado. Es más que una simple forma de disimular la ilicitud de las ganancias obtenidas y por ello evadir el castigo de los responsables, el encubrimiento no es un fin que persigue el delincuente con la actividad de reciclado, sino una consecuencia colateral de la que también se favorecen las estructuras criminales. | Testaferros Policía especializada | Afán de lucrar | Dinero maculado Transacciones financieras Beneficio económico | Oficiales de cumplimiento | Se pudo evidenciar que el lavado de activos en su modalidad de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado, gracias a la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, es el modus operandi más utilizado por el crimen organizado y en general en la comisión de este delito, los que, pertenecen a la primera fase donde se presenta el dinero en montos líquidos y de fácil movilidad representados en los actos de colocación, continuado por las reiteradas y variadas modalidades de transacciones que se realizan en el sistema financiero, representadas en las operaciones de intercalación. En el sistema peruano existen limitaciones del acceso a datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, del sistema financiero proveniente de los clientes, tal como lo estableció la Ley general del sistema financiero 26702, la cual los ampara mediante el secreto bancario. |

Elaboración propia 2023

Anexo 1.3: Matriz de triangulación de datos de entrevista.

| PROBLEMA ESPECÍFICO | GUIA DEENTREVISTA | GUIA DEENTREVISTA | GUIA DE ENTREVISTA | CATEGORIA S | CATEGORIAS EMERGENTES | SEMEJANZAS | DIFERENCIAS | CONCLUSIONES |
|--|--|---|--|-----------------------------|--------------------------|--|----------------------------|---|
| 2 | P8 Pasapera, Rosales, Zamora J. y García (2023) | P9 Blas, Pasapera, Cabrera, García y Rosales (2023) | P10 García, Rosales, Marrufo, Zamora J. y Mego (2023) | S DESCUBIER TAS | | | | |
| ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de ocultamiento y tenencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022? | Porque permite invertir y acrecentar capital de procedencia ilícita, evadiendo controles tributarios, vulnerando la supervisión de la SBS y la UIF, estableciendo muchas veces empresas que de un momento a otro se inmiscuyen en el circuito económico nacional, Los actos de ocultamiento y tenencia son modalidades más complejas en el lavado de activos, es así que, en las organizaciones criminales locales los delitos de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, ya ha insertado el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal. | En la actualidad es muy complicado ya que las organizaciones criminales buscan no generar facturas, recibos o constancias de compras o inversiones que se llevaron a cabo. Maquillar números en la contabilidad o incluir elementos que no han sido comprobados. El régimen nacional de lucha contra el LA/FT está organizado a través de un sistema conformado por tres componentes fundamentales: La prevención, orientada a proteger a los sectores económicos y financieros del país, de ser utilizados en operaciones de LA/FT y sus delitos conexos o reducir su exposición a ello; La detección, orientada a identificar la realización de actos de LA/FT a través de las alertas de operaciones inusuales, el reporte de operaciones sospechosas, los informes de inteligencia financiera de la UIF-Perú y la investigación penal, Los únicos mecanismos de erradicación de ambas tipologías son la persecución penal a mérito de una denuncia anónima, de la labor de inteligencia de la Policía Nacional o del informe de inteligencia financiera de la UIF – PERU, en ese sentido, todos estos entes motivan a la apertura de la persecución de autores del delito de lavado de activos. | La estructura de la organización criminal se ve favorecida por la constitución de capitales en personas jurídicas, mezclando fondos ilícitos con capitales maculados, fruto de las actividades criminales, igualmente la modalidad más común de ocultar un activo es la de constituir testaferros, incrementando fortunas y fondos suficientes para financiar, sicarios, armas y mecanismos de extorsión que quebrantan la voluntad de las personas, invitándolas a delinquir, e incluso propendiendo a la compra de autoridades policiales, del ministerio público y jurisdiccionales, es decir, brinda herramientas en pro de la estructura de la organización, como la incorporación de empresas "X" que sirvan de fachada a nombres de otras personas (los famosos testaferros). | SBS Empresas fachada | Fuente de financiamiento | Testaferros LA/FT Modalidad compleja | Mecanismos de Erradicación | Como conclusiones aproximativas que se obtuvieron indicaron que el lavado de activos en su modalidad de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado, ya que en la tercera fase denominada de integración, permitió que se pierda el rastro de los activos ilícitos, generando que sean introducidos en el sistema financiero, en esta fase al no ser identificados los bienes ilícitos, son la principal fuente de financiación para que el crimen organizado se mantenga, se fortalezca y continúe, vulnerando los bienes jurídicos de orden socioeconómico y de administración de justicia. Es por ello que en la actualidad se a nivel internacional se recomienda la aplicación y regulación de tecnologías IA, ya que resulta un mecanismo indispensable en el combate contra el lavado, sobre todo teniendo en cuenta que en la etapa de integración tiene una mayor dificultad seguir el rastro del bien ilícito, asimismo, la estructura de cada órgano del sistema de justicia es primordial para que alcance su finalidad de forma adecuada, y en el país no se habían ampliado las fiscalías especializadas de lavado de activos. |

Elaboración propia 2023

Guía de entrevista

Nombres y apellidos:

Profesión:

Lugar de trabajo:

Años de experiencia:

Materia en la que se especializa:

Número de tel./móvil:

Correo electrónico:

Título: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Detallé si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....

.....
.....

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....

.....
.....
.....
.....

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Investigador (a) (es):.....

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada
....., cuyo
objetivo es.....

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:
.....
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador:

E-mail:

y Docente asesor:

E-mail:

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

.....

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

- I.1. Apellidos y Nombres: *Alvarez Corzo Miguel Angel*
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo - *Docente UCV*
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 I.4. Autores del Instrumento: Garcia Socso, Luis Antonio.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | ✓ | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|----|
| Si |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

| |
|------|
| 95.1 |
|------|

Lima, 19 de abril del 2023.

Miguel Angel Alvarez Corzo
Miguel Angel Alvarez Corzo
 ABOGADO
 CAL. 78486

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: *94640210* Telf. *987556576*



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: *García Gutiérrez, Endriz Rosano*
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 I.4. Autores del Instrumento: Garcia Soeso, Luis Antonio.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | X | | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | X | | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | X | | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | X | | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | X | | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | X | | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | X | | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | X | | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|---|
| X |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

| |
|-----|
| 90% |
|-----|

Lima, 18 de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: *29116305* Telf. *980483817*

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

- I.1. Apellidos y Nombres: **VILELA APOO ROLANDO,**
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo - **DOCENTE - UCV.**
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 I.4. Autores del Instrumento: Garcia Soeso, Luis Antonio.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 3. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 5. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 7. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 8. COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | ✓ | |
| 10. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | ✓ | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

90%

Lima, de abril del 2023.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 42301468 Telf. 947114375

Anexo 5: Guía de análisis documental.

Título: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

| Objetivos | Título del documento | Fuente | Año | País | Motivo |
|---|---|---------------------------|------|------|---|
| Objetivo general: Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022 | D.L. 1106 | Poder ejecutivo | 2012 | Perú | El D.L. 1106 además de contener las modalidades estudiadas en la investigación a través de las categorías, en su parte introductoria establecieron la necesidad de combatir este delito, “ <i>que, el blanqueo de capitales se ha convertido en un factor que desestabiliza el orden económico y genera un perjuicio grave al flujo de comercio contaminando el mercado con bienes y recursos de procedencia delictiva</i> ”(pág.1). |
| | D.L. 1249 (Decreto Legislativo que modifico el D.L. 1106) | Poder ejecutivo | 2016 | Perú | El D.L. 1249 complementa indicando que, al enfrentar al blanqueo de capitales se atacan los activos de procedencia delictiva, que constituyen las principales razones que motivan a los delincuentes y a las organizaciones criminales (...) (pág.1). Es indispensable que se continúe en la lucha contra esta problemática, ya que se ha demostrado incluso desde el marco normativo el significativo daño que generó en la sociedad general, en el sistema de administración de justicia y en el sistema económico. |
| | Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433 | Corte Suprema de Justicia | 2017 | Perú | La Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433 se abordó, respecto al delito previo en el lavado de activos, como un elemento normativo del tipo, aclarando indica el vocal ponente, que en estado puro el elemento típico no es el delito precedente sino el origen delictivo o la procedencia criminal de los activos blanqueados, el tipo penal de blanqueo no penaliza un hecho generador de activos y el posterior proceso de blanqueo de esos capitales, lo único que castiga es el acto de lavado (pág. 48). Estableciendo una limitación entre el llamado delito previo y su necesaria vinculación con el lavado, lo cual ha sido reiterado en |

diversa jurisprudencia, así como en el mismo D.L. 1106 y su modificatoria en el D.L.1249.

| | | | | |
|-----------------------------|---|------|------|---|
| Informe técnico estadístico | Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) | 2022 | Perú | El informe técnico estadístico de la UIF (2022), según la información estadística entre los años 2013 al 2022, se dieron 116, 914 reportes de operaciones sospechosas (ROS); en ese mismo periodo de años por informes de inteligencia financiera se reportaron 12, 998 millones de dólares involucrados en delitos precedentes, en el periodo del 2013 al 2020, por ROS e IIF que concluyeron en sentencias por lavado de activos se obtuvieron 131, es decir que en el Perú existe una media de 17 sentencias por año, promedio muy bajo si tenemos en cuenta los grandes montos que se reportaron por delitos previos. |
|-----------------------------|---|------|------|---|

| | | | | | |
|--|--|------------------------------|------|--------|---|
| Objetivo Especifico 1: Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022 | Sentencia de Casación-STS 544/2012 (2012, 2 de julio). | Tribunal Supremo de Justicia | 2012 | España | STS 544/2012 emitida por el Tribunal Supremo Español, el cual determina que, las organizaciones criminales por su propia naturaleza, poseen una pretensión delictiva interior que es originada por la vocación criminal de estos grupos, aunque, en muchas oportunidades, carecen de estructura, forma o apariencia jurídica que los ayude a esconder su fin criminal y lograr con esto una total impunidad. Se complementó indicando, que estos grupos delictivos se favorecen del blanqueo, lo que contribuye con su actividad criminal, algo que según el tribunal español es intrínseco con lo denominado como crimen organizado. |
|--|--|------------------------------|------|--------|---|

| | | | | |
|---|-------------------|------|------|---|
| D.L. 1313 (Decreto legislativo que modifica la ley nº 26702, art 143) | Poder legislativo | 2016 | Perú | En el país una circunstancia que se presenta es que, existen limitaciones para extraer datos vinculados a depósitos o transacciones de cualquier ámbito, de los entes bancarios que derivan de los clientes, tal como lo estableció la Ley general del sistema financiero 26702, modificada por D.L. 1313, la cual los ampara mediante el secreto bancario. Si bien es cierto con la modificación del D.L. 1249 a la Ley 27693 de la UIF, se generó un avance importante, aún sigue existiendo una merma en la lucha contra el lavado de activos. |
|---|-------------------|------|------|---|

| | | | | |
|--|---------------------------|------|--------------------|--|
| Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos(...) | Corte Suprema de Justicia | 2022 | Conjunto de países | Se abordó a los organismos internacionales los que generan propuestas en la lucha contra estos delitos, como el GAFILAT/FATF quien en los, estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos (...), rectifican que los países deben tipificar al lavado según la convención de Viena y la convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes (pág. 10). Indicar que los organismos como el GAFI entregan recomendaciones los miembros, estos no están obligados a acatar estas recomendaciones, pero aun así estos organismos internacionales tienen mucha influencia en las normativas internas de los estados. El Perú es uno de los países miembro que en la tipificación agrupa a las etapas del proceso en los respectivos art. 1 y 2 del D.L. 1106. |
|--|---------------------------|------|--------------------|--|

| | | | | | |
|--|--|-------------------|------|------|--|
| Objetivo Especifico 2: ESPECIFICO 2: Determinar de qué manera de lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | D.L. 1244 (Decreto legislativo que modifica el art.317 del Código Penal. | Poder Legislativo | 2016 | Perú | Lo tipificado en el artículo 317 del código penal, el cual fue modificado por el D.L. 1244, respecto a la estructura del crimen organizado el cual ha determinado, que se establecerá cuando sea de tres a más personas, que sea de carácter estable en el tiempo, distribución de funciones con la finalidad de cometer ilícitos, asimismo, fue luego en concordancia con le tipificado en la Ley contra el crimen organizado 30077. La estructura del crimen organizado, en nuestro país se ha modificado en base a lo establecido tanto en el artículo 317 y la |
|--|--|-------------------|------|------|--|

integración del art. 317-B. del C.P. Lo que estas estructuras criminales tienen como cualidad ya demostrada en la revisión realizada, es que su fin delictivo se vea beneficiado por los actos delictivos, como el delito de lavado.

| | | | | |
|---|------------------------------|------|--------|---|
| Sentencia de Casación-STS 636/2016 (2016, 14 de julio). | Tribunal Supremo de Justicia | 2016 | España | Sentencia de Casación-STS 636/2016 emitida por el Tribunal Supremo Español, indicando que el crimen organizado posee una cualidad que les otorga una real estructura operativa con un ideal encuadramiento de funciones de jerarquía o mando con diferente o similar rango, en su conformación delictiva. Teniendo en cuenta la gran incidencia que tiene el sistema español en el sistema peruano, se ha concordado, en el sentido de que estas estructuras criminales se ven fortalecidas por los beneficios económicos generados por el lavado de activos lo que les permitirá seguir expandiendo sus redes. |
|---|------------------------------|------|--------|---|

Elaboración propia 2023

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
 I.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Análisis Documental**
 I.4. Documento Analizado: D.L.1106, D.L. 1249, D.L. 1313 y D.L. 1244
 I.5. Autores del Instrumento: García Socso, Luis Antonio Kevin
 I.6. Fecha de la validación Documental: 19/05/2023

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. COHERENCIA | Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|----|
| SI |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95



 Consuelo E. Garcia Diaz
 ABOGADA
 C.A.L.N. Nº 0431

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos/ Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Análisis Documental**
- 1.4 Documento Analizado: Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433
- 1.5 Autores del Instrumento: García Socso, Luis Antonio Kevin
- 1.6 Fecha de la validación Documental: 19/05/2023

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. COHERENCIA | Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|----|
| SI |
| |

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

| |
|----|
| 95 |
|----|



Consuelo E. Garcia Diaz
ABOGADA

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos / Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Análisis Documental**
- 1.4 Documento Analizado: Informe Técnico Estadístico (UIF)
- 1.5 Autores del Instrumento: García Socso, Luis Antonio Kevin
- 1.6 Fecha de la validación Documental: 19/05/2023

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. COHERENCIA | Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la Investigación | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |

3 OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|----|
| SI |
| |

4 PROMEDIO DE VALORACIÓN:

| |
|----|
| 95 |
|----|


 Consuelo E. García Díaz
 ABOGADA
 C.A.L.N. Nº 0431
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos/ Nombres y grado académico: Mg. CONSUELO E. GARCIA DIAZ
 1.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Análisis Documental**
 1.4 Documento Analizado: En el derecho comparado la Sentencia de Casación-ST5 636/2016, Sentencia de Casación-ST5 544/2012 y Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos (...)
 1.5 Autores del Instrumento: García Socso, Luis Antonio Kevin
 1.6 Fecha de la validación Documental: 19/05/2023

2 ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | INACEPTABLE | | | | | | MINIMAMENTE ACEPTABLE | | | ACEPTABLE | | | |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
| | | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 2. ACTUALIDAD | Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales de la investigación materia de estudio | | | | | | | | | | | | X | |
| 4. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| 5. CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 6. COHERENCIA | Existe coherencia en el documento analizado para cumplir con los objetivos de la investigación | | | | | | | | | | | | X | |
| 7. METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | X | |
| 8. PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. | | | | | | | | | | | | X | |


3 OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- **El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación**

| |
|----|
| SI |
| |

4 PROMEDIO DE VALORACIÓN:

| |
|----|
| 95 |
|----|



 Consuelo E. Garcia Diaz
 ABOGADA
 C.A.L.N. Nº 0431

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Anexo 7: Matriz de resultados de entrevista.

| Objetivo General: Determinar de qué manera el delito de lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022. | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|---|--|---|---|---|---|
| Preguntas | Marrufó (2023) | Cabrera (2023) | Rosales (2023) | García (2023) | Zamora F. (2023) | Pasapera (2023) | Blas (2023) | Mego (2023) | Espinola (2023) | Zamora J. (2023) | Ponderamiento por respuestas |
| 1 | El blanqueo de capitales es uno de los delitos complejos que más gravemente afecta el orden socioeconómico interno, el sistema financiero y el desarrollo de la economía mundial, de igual forma tendrá un efecto delictivo que incentiva la delincuencia. | Favorece porque dinamiza la expansión de la criminalidad organizada al asegurar sus capitales ilícitos y posibilitar su reinversión y diversificación productiva de bienes y servicios ilegales. | Permitiendo la reinversión de sus capitales, generando la posibilidad de iniciar diversos negocios de fachada para formalizar, bancarizar y legalizar fondos económicos provenientes de múltiples delitos conexos como el narcotráfico, minería ilegal, trata de personas. | El delito de lavado de activos es un ilícito que requiere el concurso de varias personas para transferir, convertir y ocultar los bienes maculados, cada una de estas personas tiene diferentes roles, pues el autor del delito fuente, buscará al lavador para alejar el activo y darle apariencia de legalidad, en ese sentido se valdrá de otra persona o personas para aparentar transferencias, conversiones y finalmente la tenencia ya con apariencia de licitud, todo ello conlleva un reparto de roles propio de las organizaciones criminales, en ese sentido el lavado de activos va de la mano con la estructura de organizaciones criminales para conseguir darle apariencia de legalidad a los bienes provenientes de actividad criminal. En el año 2022 en un periodo post pandemia se ha incrementado este tipo de ilícitos. | Porque permite encubrir el origen ilícito de bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas, y ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes. | El fundamento criminológico de este fenómeno criminal lo constituye la realización de diversos actos encaminados a dotar de apariencia de legitimidad al origen de los activos provenientes del crimen organizado, mediante la adquisición, posesión, utilización, la transferencia, el ocultamiento o transporte de activos de origen ilícito. | Porque a través de ella busca disfrazar el origen del dinero, como los negocios ilícitos que dan la apariencia de legalidad, activos o fondos provenientes de delitos, y que son aprovechados por el crimen organizado, los que a su vez utilizan estos fondos para poder favorecer la comisión de otros actos delictivos como dar coimas, compras de armas, compra de inmuebles en favor de la organización, entre otros. | Claro. Las grandes organizaciones criminales, con el dinero de procedencia ilícita van a permitir para ocultar el dinero adquiriendo bienes, muebles o inmuebles para poder cumplir con las fases de lavado de activos, la colocación, la intercalación y al final la integración. Entonces, ¿cuáles sería? ¿En qué manera les favorece? Les favorece porque van a poder ocultar ese dinero. Y si estamos hablando de un crimen organizado, es que estamos hablando de una organización estructurada. Entonces, es más fácil para ellos poder introducir ese dinero y darle la apariencia de legalidad, porque el crimen organizado tiene empresas, ya está estructurado esta organización. Entonces, es más fácil lavar este activo, este dinero maculado. | El crimen organizado, debido a sus actividades ilícitas genera ganancias ilícitas, dinero ilícito que, para ser lícito, se convierte, se transfiere, se oculta, se posee, y se traslada con la finalidad de evitar que sean identificados, y sean objeto primero de incautación y de decomiso final, y así pase a poder del Estado. Al cometer éste delito, sin que sea descubierto, el delito de lavado de activos, permite a la organización criminal tener posibilidades de seguir invirtiendo en compra de amas, inmuebles para esconderse, unidades vehiculares para hacer reglajes. Entonces, es más fácil para ellos poder introducir ese dinero y darle la apariencia de legalidad, porque el crimen organizado tiene empresas, ya está estructurado esta organización. Entonces, es más fácil lavar este activo, este dinero maculado. | Es un círculo vicioso, las organizaciones criminales actúan como empresas, pero no persiguen fines lícitos, sino ilícitos, así se dedican a actividades criminales como extorsiones, robos, sicariato, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios, etc, siendo que el dinero maculado que obtienen producto de dichas actividades necesitan insertarlo con apariencia legal al sistema económico, a fin de ocultar su procedencia, y ese mismo dinero, va a servir para financiar sus actividades criminales; retomando al punto inicial y desarrollando el procedimiento antes precisado. | Favorece porque dinamiza la continuidad y expansión de la criminalidad organizada al asegurar sus capitales ilícitos y posibilitar su reinversión y diversificación productiva de bienes y servicios ilegales, al tener como un delito intención, ya que para su configuración requiere que el agente actúe con conocimiento que está blanqueando dinero de procedencia delictiva y que actúa con la intención de evitar que la justicia pueda identificar. |
| | Si, debido a que sus capitales son ilícitos y posibilita su reinversión y diversificación productiva de bienes y servicios ilegales en la ciudad, por tanto aumenta la continuidad y expansión de la | No, porque el delito de lavado de activos es autónomo, porque no es necesario que exista investigación o condena previa por otro delito el cual haya generado los activos ya que esto puede ser materia de investigación por lavado de activos porque | Si, porque para su investigación, procesamiento y sanción, no es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero ilegal, los bienes, efectos y ganancias hayan sido descubiertas, sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido objeto previo de prueba incontestable. | Si, pues al atribuirle autonomía al delito de lavado de activos determina que éste se caracterice por ser un delito independiente del delito fuente o actividad criminal previa, pues para su configuración como tal no es necesario que se pruebe, se condene o se investigue la actividad criminal previa, en ese sentido, la autonomía como tal mencionando rasgos generales de la actividad generadora de activos maculados si favorece al crimen organizado, pues la actividad de transferir, convertir y ocultar requerirá | De la autonomía se ha hablado mucho al respecto y Sentencia Plenaria Casatoria 2017 hace referencia de eso en el fundamento 12, pero con ello solo se hace referencia a la parte procesal y lo que se busca que el procesamiento del delito de lavado de activos no se encuentre condicionado o impedir entre otros cuestionamientos por ausencia de | No, puesto que, el lavado de activos es un delito autónomo, por lo que para su investigación y procesamiento no es necesario que las actividades criminales, que produjeron el dinero, los bienes, o ganancias hayan sido descubiertas. El delito fuente es un elemento objetivo del tipo penal postura asumida por la casación de la Corte Suprema N° 92-2017. | Claro que, si favorece al crimen organizado, como es de conocimiento los activos ilícitos dejan huella, pero al no tener apoyo normativo basado en el delito precedente termina afectando la persecución de este delito, lo que se representa en las pocas sentencias que se han emitido | Efectivamente ha habido una discrepancia, tanto en los doctrinarios como en los mismos jueces, en la misma jurisprudencia. Determinan, uno habla de la autonomía del delito de lavado de activos, pero ya el decreto legislativo 1249 modifica el artículo 10 del 1106. Si bien es cierto, le da una autonomía que hace referencia a que, para investigar, procesar y sancionar, no necesariamente el delito tiene que ser descubierto. Y quiero acotar a ello también que | Considero que su autonomía no tiene implicancias o relación directa en favorecer al crimen organizado; pues, aun no siendo autónomo los actos típicos de lavado de activo, sigue cumpliendo la fuente de financiamiento de la organización criminal. | Trato de entender la pregunta en el sentido siguiente, si la autonomía del delito de lavado de activos favorece la lucha contra el crimen organizado, si es así, la respuesta es afirmativa, porque los mínimos indicios de actividad ilícita por parte de los imputados en cuanto a que están vinculados a actividades de Criminalidad organizada, es decir, no se requiere que estén sentenciados o procesados, e incluso si sus casos hayan sido archivados o sobreseídos, permite procesarlos por lavado de activos. Basta como se indicó, | El delito de lavado de activos es un ilícito que requiere el concurso de varias personas para transferir, convertir y ocultar los bienes maculados, cada una de estas personas tiene diferentes roles, pues el autor del delito fuente, buscará al lavador para alejar el activo y darle apariencia de legalidad en ese sentido el lavado de activos va de la mano con la estructura de organizaciones |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|--|--|---|---|--|---|---|
| 2 | criminalidad organizada. | estos siempre dejan huella. | | con mayor facilidad el concurso de agentes que desempeñaran diferentes roles muy independiente del delito fuente que generó los activos. En el año 2022 en un periodo post pandemia los casos aumentaron y ahora con solo tener atisbos generales de la actividad criminal previa se puede incoar una investigación por el delito de blanqueo de capitales.. | imputación necesaria o por sobreseimiento porque carecia de acreditación del delito fuente entonces decimos que si es posible imputar el delito de lavado de activos si no existe conexión con un precedente y ello debido a que la sustantividad propia del lavado de activos se fundamenta sobre la base de la tutela de un objeto jurídico por ocultar, no así del que pueda ser relatado por el delito precedente, dicho así NO favorece al crimen organizado. | | en nuestro país, esta autonomía se establece en el artículo 10 del decreto legislativo 1106. | la sentencia plenaria casatoria 1 de 2017, nos hace mención que tiene que tener un vínculo de manera genérica con una actividad criminal, genérica, para poder vincularlo. La autonomía. Bueno, yo creo que no le va a favorecer. ¿Por qué? Porque si hablamos de una autonomía, es mucho más fácil poder vincular con una actividad de manera genérica, con una actividad criminal. | | la vinculación con dicha actividad ilícita u otras. | criminales para conseguir darle apariencia de legalidad a los bienes provenientes de actividad criminal. |
| 3 | Sí, ya que como su mismo nombre lo dice, son mecanismos que han sido creados para prevenir y no para diversificar u expandir esta modalidad penal. | El lavado de activos tiene efectos muy negativos y a consecuencia de una prevención de este delito va a ayudar a transformar la economía y seguir avanzando siendo, que la creación de una cultura antilavado es una labor a largo plazo. | Los mecanismos implementados de seguimiento permanente en las entidades financieras de las operaciones sospechosas por un oficial de cumplimiento, además de la exigencia de la SBS de la vigencia de un manual de aplicación de política de lavado de activos, a partir del monitoreo de la UIF unidad de inteligencia financiera. | El sistema administrativo de prevención del delito de lavado de activos de alguna manera es un filtro que determina señales de alerta por parte de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas o inusuales de los particulares, y es una buena cuenta a pesar de sus dificultades un sistema que previene el lavado de activos y por ende del surgimiento del crimen organizado, sin embargo este año 2022, un periodo post pandemia los casos por lavado de activos se han incrementado en el Distrito Fiscal de la Libertad. | Desde mi experiencia los actuales mecanismos de prevención del delito de lavado de activos si están combatiendo al crimen organizado, dado que se verifica los siguientes elementos, elemento personal, elemento temporal, elemento teleológico, elemento funcional y el elemento estructural. | Es deficiente, por las inmensas ganancias económicas que amasan estas organizaciones. La prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo requiere de una mayor y más profunda capacitación. El programa PLAFT te permite aprender a identificar las modalidades mediante las que el lavado de activos se lleva a cabo y las formas de detectar tales operaciones. Es importante tener en cuenta los estándares GAFI, como las bases legales nacionales SILAFIT y SARLAFT. | No, ya que lo mecanismo no funcionan, ello va depender de la correcta aplicación de las normas existentes como en la mayoría de los casos no se dan o no se aplican como corresponde. | Mira, hoy en día los mecanismos de prevención... Bueno, existen recomendaciones del GAFI, que las 40 recomendaciones si se está favoreciendo progresivamente en combatir el tema con de lavado de activos y para terminar la actividad organizada. Por ejemplo, se ha creado en esta figura como preventiva, por ejemplo, la figura de extinción de dominio, que permite a esta figura extinguir la propiedad adquirida de manera ilícita, pasa a favor del Estado, siempre y cuando se determina que estos bienes han sido adquiridos con procedencia ilícita. Entonces, por eso se creó el decreto legislativo 1373. Es un proceso autónomo que en cierta forma va a atacar a lo que más le duele a los lavadores, el patrimonio. A lo que el lavado de activos, si bien es cierto, lo sentencian, pero sin perjuicio de ello, de que | El marco normativo que regula el mecanismo preventivo considero que están a la vanguardia de los tratados internacionales; lo que falla es que la Unidad de Inteligencia financiera, debe dejar de ser el instrumento político, para constituirse en técnico; y con ello reformarlo empezando en la descentralización; en razón que centralizado en Lima, no es suficiente; se conoce que los Bancos y las Notarías cumplen con informar operaciones sospechosas, pero por falta de logística; no se procesa la información; además debe incorporarse organismos como el SATT, SUNARP; Gerencia Regional; y todo organismo que tenga que ver con licencias u autorizaciones de actividades económicas significativas, también informen y crucen información. Quiero decir que el mecanismo no funciona, pues en las zonas residenciales sector A económico de Trujillo, se identifican transacciones de venta de inmuebles por más | El marco legal de prevención, en la letra, en la ley, si resultarían beneficiosos para detectar y prevenir el lavado de activos, el tema está en el lado practico; las obligaciones de las entidades financieras, de los notarios, de los cumplutense, si resultan efectivos, se tendría que hacer un estudio para determinar si en la práctica, están cumpliendo su rol o han recurrido a artimañas para evadir o eludir sus obligaciones. | El fundamento criminológico de este fenómeno criminal lo constituye la realización de diversos actos encaminados a dotar de apariencia de legitimidad al origen de los activos provenientes del crimen organizado. Hay una deficiencia, por las inmensas ganancias que amasan estas organizaciones. Es importante tener en cuenta los estándares GAFI, como las bases legales nacionales SILAFIT y SARLAFT. |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|---|--|---|---|--|---|
| | | | | | | | | está purgando pena privativa de la libertad, va a atacar el perjuicio, va a atacar su patrimonio. El 1373 ha sido estipulado. Entonces, sí, bueno, se está haciendo labor de prevención del delito para que se pueda en esta forma, despojar el patrimonio ilícito. | de un millón de dólares; y sus actuales propietarios no tienen ingresos de más de cuatro mil soles mensuales. | | |
| 4 | Desde mi percepción, mediante este Decreto Legislativo, la lucha contra el lavado de activos y otros delitos relacionados, como la minería ilegal y el crimen organizado, es más eficaz y no favorece a este último ilícito penal, por el contrario, aunado a la extinción de dominio, que significa despojarlo de bienes muebles e inmuebles producto de su accionar ilícito. | Si, al tener como un delito intención, ya que para su configuración requiere que el agente actué con conocimiento que está blanqueando dinero de procedencia delictiva y que actúa con la intención de evitar que la justicia pueda identificar, o decomisar esos bienes. | Podría interpretarse así a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito que se reinvierte o utiliza para generar los negocios e inversiones de fachada, no siendo necesario incluso que estén sometidas dichas actividades a investigación o sentencia judicial. | La estructura del tipo de lavado de activos no favorece la génesis del crimen organizado, pues como toda norma penal tiene como objetivo abstracto un objetivo de prevención general, pues ha tipificado actos de conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, es más dentro de sus agravantes, está el de pertenecer a una organización criminal fijando en este caso una pena de hasta 20 años, por ende creo que este tipo penal, al contrario no favorece al crimen organizado por los considerados antes mencionados. Sin embargo en el Distrito Fiscal de Trujillo los casos aumentaron en relación con el año 2020. | Dado que muchas veces las conductas no se ve consumadas en un solo acto, pues siempre se hacen de manera progresiva y dado al decreto 1106, trata de prevenir y sancionar en sus tres fases: Colocación, Intercalación e Integración, siendo desde mi conocimiento en la materia No favorece al crimen organizado. | No es correcto afirmar que el tipo penal de lavado de activos conduzca a una suerte de impunidad respecto al crimen organizado. Existen otros factores limitantes, como por ejemplo falta de especialización en peritos, los plazos muy cortos, escasez de recursos etc. Que permiten que las organizaciones criminales sigan vigentes. | No es que lo favorezca, sino que es la mala praxis en la correcta aplicación de la norma. Como se ha establecido en el DL. 1106 así como en la modificatoria del DL. 1249, ha quedado la forma de persecución del lavado, lo cual ha sido ratificado por diversa jurisprudencia casatoria. | Mira, yo creo que esta 1106 no le favorece. No le favorece en absoluto, porque la 1106, con su modificatoria, la 1249 del artículo 10, ha determinado que el delito de lavado activos, vuelvo a la pregunta anterior, es un delito autónomo y solamente tiene que vincularse de manera genérica. Entonces, no le favorece, ¿por qué? Porque si bien es cierto, muchos especialistas o doctrinarios dicen no, tiene que haber una sentencia, un delito precedente. El delito precedente es elemento normativo del tipo penal de lavado de activos. Yo creo que no le favorece, porque si el 1106 es bien claro donde dice, que con la modificatoria, como te digo, tiene que tener una conexión con una actividad genérica de un hecho delictivo que genere, lógicamente, ganancias. | El delito de activos, definitivamente no favorece al crimen organizado; por el contrario, es una herramienta política criminal del Estado orientada a combatir dicha actividad ilícita. | Siendo coherente con lo especificado en la respuesta dos, considero que la redacción de los tipos penales en el Decreto Legislativo 1106, han permitido procesar a implicados por delito de lavado de activos, pues la valla probatoria para el delito precedente, se ha reducido, asimismo el delito de lavado de activos es autónomo, consiguiendo si es un instrumento legal que favorece a la lucha contra el crimen organizado. | Las grandes organizaciones criminales, con el dinero de procedencia ilícita van a permitir para ocultar el dinero adquiriendo bienes, muebles o inmuebles para poder cumplir con las fases de lavado de activos, la colocación, la intercalación y al final la integración. Entonces, les favorece porque van a poder ocultar ese dinero y si estamos hablando de un crimen organizado, es que estamos hablando de una organización estructurada. En cuanto a medidas de prevención, por ejemplo, se ha creado en esta figura preventiva, de extinción de dominio, que permite a esta figura extinguir la propiedad adquirida de manera ilícita, pasa a favor del Estado, siempre y cuando se determina que estos bienes han sido adquiridos con procedencia ilícita. |
| Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera el delito de lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022 | | | | | | | | | | | |

| Preguntas | Marrufo (2023) | Cabrera (2023) | Rosales (2023) | García (2023) | Zamora F. (2023) | Pasapera (2023) | Blas (2023) | Mego (2023) | Espinola (2023) | Zamora J. (2023) | Ponderamiento por respuestas |
|-----------|--|--|--|---|--|--|---|---|---|--|--|
| 5 | Es por la diversificación de funciones de los sujetos de activos inmersos en esta modalidad, ya que de cierta forma el lavado de activos requiere de una organización como tal para distribuir bienes de capital o dinero ilícito que permita blanquear el dinero. | Favorece mediante esta modalidad al crimen organizado al dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso. | Legalizando el dinero proveniente de actividades ilícitas, mediante operaciones de bancarización electrónica o física, aparentando la realización de supuestas compras, gestión de negocios y transferencias ilícitas, a través del uso de terceros (testaferros), con el cual se logra blanquear e ingresar al sistema económico financiero capitales de procedencia realmente ilícita. | En el año 2022 en el Distrito Fiscal de La Libertad los agentes del delito de lavado de activos, depositaron dinero producto de actividades criminales previas en instituciones financieras, ya sea en depósitos a plazo o a la vista igualmente invirtieron en fondos mutuos, adquirieron bienes muebles e inmuebles, participaron como socios en personas jurídicas, etc. | No lo favorece porque trata de sancionar los cumplimientos en sus fases: Colocación, Intercalación e Integración. | Con respecto a las fases de este delito, se puede señalar que el blanqueo de capitales es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido adquiridos de forma lícita, por lo que el delito tiende a conseguir que el sujeto obtenga un título jurídico, aparentemente legal, sobre bienes procedentes de una actividad delictiva, pues indefectiblemente el crimen organizado se ve favorecido y cobran su vigencia. | Los actos de conversión y transferencia van a favorecer cuando están debidamente organizadas y cada uno de ellos cumple un rol específico con la finalidad de cometer el ilícito penal. | Claro, esta modalidad sí lo favorece porque convertir y transferir dinero, introducirlo en el sistema financiero, es una modalidad que utilizan las grandes organizaciones criminales. Y bueno, les favorece para cometer sus actos delictivos, sí, porque está estructurada así la norma, convertir y transferir. Es el modus operandi que realizan ellos es su modo de operar, convertir, transferir dinero a través de terceros para que puedan construir bienes muebles e inmuebles a través de sus testaferros, les favorece como crimen organizado. | Considero que las modalidades de conversión y transferencia de bienes o ganancias ilícitas, para evitar su identificación e incautación o decomiso, no favorece al crimen organizado; por el contrario, es una herramienta que permite decomisar los bienes ilícitos; y al dejar sin fuente económica, el crimen organizado se debilita. | De la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de lavado de activos, en que las organizaciones criminales locales de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, principalmente, tratan de insertar el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal. | En el año 2022 los fondos ilícitos provenientes de la actividad criminal previa favorecieron a la estructura del crimen organizado, puesto que estos tuvieron que ser convertidos o transferidos para darle apariencia lícita, y por ello se valieron de personas que desempeñaron diferentes roles para tal efecto, generando como ello el incremento del crimen organizado en Trujillo. |
| 6 | No, ya que delega funciones a distintos sujetos inmersos en el delito por las mismas características que este posee: su valor es subjetivo, pueden tener un alto valor, son portables, es de fácil traslado, permiten cierto anonimato y hay operaciones de nivel internacional. | Dicha modalidad va a dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso y por ende va a favorecer a la actividad delictiva del crimen organizado donde va a poder operar y amasar dinero producto de su actuar ilícito. | Podría interpretarse así en tanto no se han implementado mecanismos de cruce de información de forma digital, virtual y automatizada que sea nucleada con eficacia que permita autenticar con certeza el origen inmediato del dinero que ingresa al sistema financiero como por ejemplo consignando los datos del acto jurídico celebrado de compra venta notarial, es decir con la data de la | En el año 2022 el sistema de detección de actos del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión y transferencia tuvo una amplia interacción con el ente que persigue el delito, toda vez se reportaron operaciones sospechosas e inusuales a través de las señales de alerta que contribuyeron de alguna manera a menguar el crimen organizado. | Desde mi experiencia considero que sí, dado que el objetivo material del delito según la norma no es la actividad criminal previa, sino los activos que proceden de esa actividad y que pueden ser: dinero, bienes, efectos o ganancias. | Existe en nuestro ordenamiento jurídico interno instrumentos legales que dictan medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de los ilícitos en mención, así como, las recomendaciones que son vinculantes hechas por la Convención de Viena, la Convención de Mérida y la Convención de Palermo | En la medida que no se encuentren bien marcadas las etapas que usan en lo que respecta a la colocación, diversificación e integración que dan la apariencia de actividades legales, es aun complicado determinar dichos de conversión y transferencia son combatidos por los mecanismos actuales frente a la actividad delictiva del crimen organizado. | Sí, hay los oficiales de cumplimiento que, si pueden detectar actos irregulares de transferencia, por ejemplo, compra y venta de inmuebles y el oficial de cumplimiento es el que va a dar un reporte de operación sospechosa, una persona que no tiene solvencia económica, se da el ROS, detectando una irregularidad de una persona que no tiene capacidad económica para comprar un inmueble, que desborda su economía. Entonces si hay un tema de prevención, que detecta para poder evitar que se comenten estos delitos de lavado de activos. | Si combaten; como es de conocimiento público se ha incautado con fines de decomiso a varias organizaciones criminales. Lo que pasa, es que no se ha implementado una Policía Especializada, ni una Fiscalía Corporativa de Lavado de Activos, mínimo 12 Fiscales; con un equipo de peritos contables, para luchar contra las ganancias ilícitas. No hay voluntad política, no debemos olvidar que la corrupción política es una principal fuente ilícita. | La principal fuente de información son las entidades del sistema financiero, que comunican operaciones sospechosas, de notarios y designados como cumplimente, no tengo conocimiento sobre reportes... | Con respecto a las fases de este delito, se puede señalar que el blanqueo de capitales es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido adquiridos de forma lícita, por lo que el delito tiende a conseguir que el sujeto obtenga un título jurídico, aparentemente legal, sobre bienes procedentes de una actividad delictiva, pues indefectiblemente el crimen organizado se ve favorecido y cobran su vigencia. |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|---|--|---|---|--|--|
| | | | minuta o escritura pública que contenga realmente el origen del dinero que los sujetos declaran en los formularios que se llenan en los bancos o entidades financieras. | | | | | | | | |
| 7 | Si, por el hecho de brindar nuevas herramientas para la mejora de la estructura de la organización. | Si, toda vez que va a dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso y por ende las organizaciones criminales van a operar y podrán mover el producto criminal de un sitio a otro. | Definitivamente que si pues permiten extender casi ilimitadamente negocios sin mayor control cuyo objeto comercial generalmente son aparentemente lícitos, no obstante, encubren actividades "comerciales" delictivas, las cuales son auténticamente las que generan los capitales que se "invierten" en la organización de estos negocios de fachada. | En el año 2022 los fondos ilícitos provenientes de la actividad criminal previa favorecieron a la estructura del crimen organizado, puesto que estos tuvieron que ser convertidos o transferidos para darle apariencia lícita, y por ello se valieron de personas que desempeñaron diferentes roles para tal efecto, generando como ello el incremento del crimen organizado en Trujillo. | En nuestra legislación se omite mencionar respecto del beneficio o el afán de lucrar como una característica esencial de la organización criminal y si ello es así, pues los actos de conversión y transferencia, que finalmente tratan de transformarlos en dinero, bienes, efectos o ganancias, Si favorecen a la estructura de una organización criminal. | El lavado de activos es algo más que una simple forma de disimular la ilicitud de las ganancias obtenidas y por ello evadir el castigo de los responsables, el encubrimiento no es un fin que persigue el delincuente con la actividad de reciclado, sino una consecuencia colateral de la que también se favorecen las estructuras criminales. | Si, hay los oficiales de cumplimiento que, si pueden detectar actos irregulares de transferencia, por ejemplo, compra y venta de inmuebles y el oficial de cumplimiento es el que va a dar un reporte de operación sospechosa, una persona que no tiene solvencia económica, se da el ROS, detectando una irregularidad de una persona que no tiene capacidad económica para comprar un inmueble, que desborda su economía. Entonces si hay un tema de prevención, que detecta para poder evitar que se comenten estos delitos de lavado de activos. | Los fondos ilícitos si les favorecen, porque al obtener dinero de procedencia ilícita van a poder cometer esas dos modalidades convertir y transferir, y van a introducir al sistema financiero el dinero maculado para poder limpiarlo, entre comillas poder limpiarlo, porque el dinero maculado si nace sucio siempre va a estar sucio, nunca se va a poder limpiar así tu ingresos en una estructura organizada, bueno desde mi perspectiva y comparto con la teoría del Dr. Frank Almanza, el dinero nace sucio si tú lo metes en el sistema financiero igual va a seguir sucio, no lo lavas sino le das apariencia, estas modalidades que utilizan las organizaciones criminales para convertir y transferir. | Si favorecen, y justamente se da en las transferencias que realiza la corrupción política que ponen los bienes a favores de terceros. | Estando a las respuestas anteriores, reiteramos que sí, porque las empresas criminales auto financian sus actividades con los recursos "lavados", lo que favorecen a la mejora de la estructura del crimen organizado. | De la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de lavado de activos, en que las organizaciones criminales, auto financian sus actividades con los recursos "lavados", lo que favorecen a la mejora de la estructura del crimen organizado. |

Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera el delito de lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

| Preguntas | Marrufo (2023) | Cabrera (2023) | Rosales (2023) | García (2023) | Zamora F. (2023) | Pasapera (2023) | Bias (2023) | Mego (2023) | Espinola (2023) | Zamora J. (2023) | Ponderamiento por respuestas |
|-----------|----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|------------------|------------------------------|
|-----------|----------------|----------------|----------------|---------------|------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------|------------------|------------------------------|

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|--|--|---|--|---|---|
| 8 | Da paso a incluir nuevos sujetos dentro de la organización para la distribución de roles, de esta forma se pueda facilitar el blanqueamiento de dinero. | En los actos de ocultamiento y tenencia el autor busca evitar la ubicación de los activos y va a favorecer por ende la actividad del crimen organizado. | . Porque permite invertir y acrecentar el capital de procedencia ilícita, evadiendo controles tributarios, vulnerando la supervisión de la SBS y la UIF, estableciendo muchas veces empresas que de un momento a otro se inmiscuyen en el circuito económico nacional, aunque cuando son descubiertos, terminan por ser intervenidos, cerrados, liquidados, incautando los bienes inmuebles y muebles, pero generando una alta tasa de pérdida de empleo y lo peor sin el correspondiente pago de beneficios sociales. | Los actos de ocultamiento y tenencia son en los que comúnmente se utilizan testafierros para ocultar activos maculados y definitivamente en el año 2022 contribuyeron al crimen organizado, toda vez que se utilizaron personas que desempeñaron dichos roles, ya sea como tenedores del activo maculado, como administradores, o como simples testafierros. | Partamos por ver las economías ilegales, ello se entiende por productos ilícitos que son comercializados en el mercado negro, es decir mercado controlado, entonces bajo esa forma, considero que si favorece al crimen organizado. | La respuesta es afirmativa, siendo que, el proceso mediante el cual un sujeto o una organización, se dedica a realizar actividades económicas u operaciones financieras o comerciales, así como realizar actos de ocultamiento o tenencia, con la finalidad de integrar al circuito económico o solamente realizar su uso de manera temporal o permanente, de los activos o capitales provenientes de origen ilícito o del crimen organizado, sin poder ser detectados ya sea para ocultar bienes o generar ganancia alguna. | En la medida que no sean descubierta va a adquirir y utilizar o guardar teniendo en su poder y sacar algún provecho ya sea dinero bienes o cualquier otra ganancia, por lo que si favorece al crimen organizado. | Los favorece porque estas dos modalidades utilizan las organizaciones criminales al estar estructuradas, para ocultar y obtener la tenencia de los actos ilícitos y pueda encubrir ese dinero y convertirlo a lícito en el sistema financiero. | El hecho mismo de ocultar, o de tener los bienes ilícitos, por terceras personas del entorno del miembro integrante del crimen organizado favorece el crimen organizado... | Los actos de ocultamiento y tenencia son modalidades más complejas en el lavado de activos, es así que, en las organizaciones criminales locales los delitos de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, ya ha insertado el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal. | Los actos de ocultamiento y tenencia son en los que comúnmente se utilizan testafierros para ocultar activos maculados y definitivamente en el año 2022 contribuyeron al crimen organizado, toda vez que se utilizaron personas que desempeñaron dichos roles, ya sea como tenedores del activo maculado, como administradores, o como simples testafierros. La estructura de la organización criminal se ve favorecida por la constitución de capitales en personas jurídicas, mezclando fondos ilícitos con capitales maculados, fruto de las actividades criminales. |
| 9 | Si, dada la finalidad de estos mismos, son para erradicar más no fomentar la constitución de otro delito, como por ejemplo: no generar facturas, recibos o constancias de compras o inversiones que no se llevaron a cabo. No | No, ya que actualmente se afecta la eficiencia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado, más aún que dichos actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan la legislación penal a la fase final del proceso de lavado de activos. | . Bien implementados esos mecanismos y aplicados de forma oportuna, con el uso de medidas cautelares de interceptación telefónica, de la correspondencia y de cualquier otro medio de comunicación, más las diligencias de operaciones policiales encubiertas, si dan resultados, siempre que haya un fiscal | Los únicos mecanismos de erradicación de ambas tipologías son la persecución penal a mérito de una denuncia anónima, de la labor de inteligencia de la Policía Nacional o del informe de inteligencia financiera de la UIF – PERU, en ese sentido, todos estos entes motivan a la apertura de la persecución de autores del delito de lavado de activos en el año 2021 cumplieron sus roles, y se podría decir que en el año 2022 se contribuyó a la persecución del delito de lavado de activos y por ende a la criminalidad organizada. | La erradicación de actos de ocultamiento y tenencia, si combaten la actividad del crimen organizado, pues esas modalidades son un delito de resultado y el hecho de impedir que esconda dinero, bienes o ganancias o se tenga dichos bienes, si contribuyen a que se haga frente en la lucha del delito de lavado para sostener más de las organizaciones criminales. | El régimen nacional de lucha contra el LA/FT está organizado a través de un sistema conformado por tres componentes fundamentales: La prevención, orientada a proteger a los sectores económicos y financieros del país, de ser utilizados en operaciones de LA/FT y sus delitos conexos o reducir su exposición a ello; La detección, orientada a identificar la realización de actos de LA/FT a través de las alertas de operaciones | En la actualidad es muy complicado ya que las organizaciones criminales buscan no generar facturas, recibos o constancias de compras o inversiones que se llevaron a cabo. Maquillar números en la contabilidad o incluir elementos que no han sido comprobados. | Si, están siendo combatidos, porque hoy en día, por ejemplo, existen oficiales de cumplimiento que detectan irregularidades y también los mismos juzgados cuando un proceso de TIF y advierten que hay un tema de lavado de activos de oficio dicen señores aquí hay lavado de activos, ellos dicen que se oficie a la fiscalía especializada de lavado de activos para que se apertura por el delito de lavado de activos, es un mecanismo contra las modalidades de ocultamiento y tenencia | Como se explica el marco normativo esta dado; sin embargo, la falta de voluntad política del gobierno de turno, no se fortalece el sistema. | Discrepo con el empleo del término "erradicación", las normas vigentes respecto a la lucha contra el lavado de activos si bien tiene como una de sus finalidades prevenir las actividades de lavado de activos, sin embargo, no tiene la capacidad para erradicarlo, pues los lavadores tratarán de emplearán otros medios, a fin de que no sean detectados, es una reingeniería permanente. Lo que en la práctica permite las normas de prevención es la detección de operaciones sospechosas e inusuales. No son para erradicar el lavado de activos. | Los actos de ocultamiento y tenencia son modalidades más complejas en el lavado de activos, es así que, en las organizaciones criminales locales, insertan el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal. A través de estas modalidades para generar una mejora en su nivel estructural y seguir con la comisión de actos delictivos. |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|---|--|---|--|
| | maquillar números en la contabilidad ni incluir elementos que no han sido comprobados. | | diligente y eficaz para materializar los indicios o elementos de convicción suficientes para generar medidas cautelares iniciales de detección, incautación y multas. | | | inusuales, el reporte de operaciones sospechosas, los informes de inteligencia financiera de la UIF-Perú y la investigación penal, que incluye el uso de técnicas especiales y medidas de carácter personal y real, a cargo del Ministerio Público, y la participación de la Policía Nacional. En este componente la UIF-Perú recibe, analiza, trata, evalúa y transmite información para fines investigativos, garantizando el mantenimiento de la confidencialidad de la información y el deber de reserva; y, la represión penal, orientada a probar y sancionar eficazmente en el marco de un juicio y el debido proceso la ocurrencia de hechos de LA/FT, y de este modo, recuperar los activos ilícitos a través del decomiso. | | para que se pueda investigar. | | | |
| 10 | Brinda herramientas en pro de la estructura de la organización, como la incorporación de empresas "X" que sirvan de fachada a nombres de otras personas (los famosos testaferros). | Va a favorecer porque a través de esta modalidad lo que se pretende es buscar evitar la ubicación de los activos y por ende va a afectar la eficacia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado. | Incrementando fortunas y fondos suficientes para financiar, sicarios, armas y mecanismos de extorsión que quebrantan la voluntad de las personas, invitándolas a delinquir, e incluso propendiendo a la compra de autoridades policiales, del ministerio público y jurisdiccionales. | La estructura de la organización criminal se ve favorecida por la constitución de capitales en personas jurídicas, mezclando fondos ilícitos con capitales maculados, fruto de las actividades criminales, igualmente la modalidad más común de ocultar un activo es la de constituir testaferros, por ende, en el año 2022 se utilizaron estas modalidades de lavado y de hecho se favoreció a la actividad delictiva de crimen organizado. | Si se analiza detalladamente los verbos adquirir, recibir, poseer, administrar, utilizar, ocultar, guardar, custodiar, pues ocultar se refiere a esconder o camuflar los bienes de procedencia ilícita, y cuando la actividad delictiva, luego realizan dichas acciones, entonces esos bienes, dinero o ganancias ilícitas Si favorecen al crimen organizado, contrario sensu será no favorable. | El lavado de activos es un delito autónomo conocido también como "lavado o blanqueo de dinero o activos", "legitimación de capitales o de ganancias ilícitas", entre otros, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas y comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, | En la medida que no sean descubiertas las bandas o crimen organizado siempre van a tener ventaja al respecto de seguir utilizando dichos fondos para mejorar su estructura, generando un perjuicio del estado peruano. | Los favorece porque ese es el modus operandi para ocultar la obtención del dinero ilícito y puedan seguir operando estas organizaciones estructuradas con el dinero, y volverlo aparentemente limpio bajo estas dos modalidades de ocultamiento y tenencia. | Esta modalidad al no ser identificada los bienes ilícitos, son el principal soporte para que el crimen organizado se mantenga, se fortalezca y continúe. Pues, habrá fuente de financiamiento. | Ya indiqué, es para autofinanciar sus actividades de las empresas criminales del medio, a través de estas modalidades para generar una mejora en su nivel estructural y seguir con la comisión de actos delictivos. | Va a favorecer porque a través de esta modalidad lo que se pretende es buscar evitar la ubicación de los activos y por ende va a afectar la eficacia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado. Da paso a incluir nuevos sujetos dentro de la organización para la distribución de roles, de esta forma se pueda facilitar el blanqueamiento de dinero. Brinda herramientas en pro de la estructura de la organización, como la incorporación de empresas "X" que sirvan de fachada a nombres de otras |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>tenencia, transporte de dinero en efectivo o títulos valores de origen ilícito. (Decreto Legislativo N° 1106)</p> <p>En términos sencillos, es el proceso por el cual se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otro que genere ganancias ilegales. A través del lavado de activos, se pretende hacer parecer como legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico-financiero.</p> | | | | <p>personas (los famosos testaferros).</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Elaboración propia 2023

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: RENÉ ABEL BLAS BACA

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: Independiente

Años de experiencia: 20 años

Materia en la que se especializa: Penal - Civil

Número de tel./móvil: 994613999

Correo electrónico: rab2903@hotmail.com

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Porque a través de ella busca disfrazar el origen del dinero, como los negocios ilícitos que dan la apariencia de legalidad, activos o fondos provenientes de delitos, y que son aprovechados por el crimen organizado, los que a su vez utilizan estos fondos para poder favorecer la comisión de otros actos delictivos como dar coimas, compras de armas, compra de inmuebles en favor de la organización, entre otros.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Claro que, si favorece al crimen organizado, como es de conocimiento los activos ilícitos dejan huella, pero al no tener apoyo normativo basado en el delito precedente termina afectando la persecución de este delito, lo que se representa en las pocas sentencias que se han emitido en nuestro país, esta autonomía se establece en el artículo 10 del decreto legislativo 1106.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No, ya que lo mecanismo actuales no funcionen, ello va depender de la correcta aplicación de las normas existentes como en la mayoría de los casos no se dan o no se aplican como corresponde.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No es que lo favorezca, sino que es la mala praxis en la correcta aplicación de la norma. Como se ha establecido en el DL. 1106 así como en la modificatoria del DL. 1249, ha quedado establecida la forma de persecución del lavado, lo cual ha sido ratificado por diversa jurisprudencia casatoria.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los actos de conversión y transferencia van a favorecer cuando están debidamente organizadas y cada uno de ellos cumple un rol específico con la finalidad de cometer el ilícito penal.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En la medida que no se encuentren bien marcadas las etapas que usan en lo que respecta a la colocación, diversificación e integración que dan la apariencia de actividades legales, es aun complicado determinar dichos de conversión y transferencia son combatidos por los mecanismos actuales frente a la actividad delictiva del crimen organizado.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Definitivamente que, si van a favorecer en la medida que no sean identificados su origen, su incautación o decomiso como corresponde para que deje de favorecer al crimen organizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En la medida que no sean descubierta va adquirir y utilizar o guardar teniendo en su poder y sacar algún provecho ya sea dinero bienes o cualquier otra ganancia, por lo que si favorece al crimen organizado.

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En la actualidad es muy complicado ya que las organizaciones criminales buscan no generar facturas, recibos o constancias de compras o inversiones que se llevaron a cabo. Maquillar números en la contabilidad o incluir elementos que no han sido comprobados.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En la medida que no sean descubiertas las bandas o crimen organizado siempre van a tener ventaja al respecto de seguir utilizando dichos fondos para mejorar su estructura, generando un perjuicio del estado peruano.



Rogelio Blas Bacco
ABOGADO
CALL 4268

FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: RENÉ ABEL BLAS BACA

Fecha y hora: 16 de mayo del 2023



RENÉ ABEL BLAS BACA
ABOGADO
CALL 4268

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario google.



Guía de entrevista

Nombres y apellidos: MARIO MANUEL CABRERA HUERTAS

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Años de experiencia: 20

Materia en la que se especializa: PENAL Y PROCESAL PENAL

Número de tel./móvil: ----

Correo electrónico: ----

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Favorece porque dinamiza la continuidad y expansión de la criminalidad organizada al asegurar sus capitales ilícitos y posibilitar su reinversión y diversificación productiva de bienes y servicios ilegales.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No, porque el delito de lavado de activos es autónomo, porque no es necesario que exista investigación o condena previa por otro delito el cual haya generado los activos ya que esto puede ser materia de investigación por lavado de activos porque estos siempre dejan huella.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El lavado de activos tiene efectos muy negativos y a consecuencia de una prevención de este delito va a ayudar a transformar la economía y seguir avanzando siendo, que la creación de una cultura antilavado es una labor a largo plazo.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si, al tener como un delito intención, ya que para su configuración requiere que el agente actúe con conocimiento que esta blanqueando dinero de procedencia delictiva y que actúa con la intención de evitar que la justicia pueda identificar, incautar o decomisar esos bienes.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Favorece mediante esta modalidad al crimen organizado al dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Dicha modalidad va a dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso y por ende va a favorecer a la actividad delictiva del crimen

organizado donde va a poder operar y amasar dinero producto de su actuar ilícito.

7. Como especialista en la materia, ¿Explicó si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si, toda vez que va a dificultar la identificación de su origen, incautación o decomiso y por ende las organizaciones criminales van a operar y podrán mover el producto criminal de un sitio a otro.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

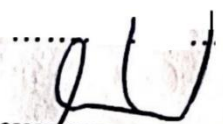
En los actos de ocultamiento y tenencia el autor busca evitar la ubicación de los activos y va a favorecer por ende la actividad delictiva del crimen organizado.

9. ¿Explicó si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No, ya que actualmente se afecta la eficiencia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado, más aún que dichos actos de ocultamiento y tenencia son aquellos que representan en la legislación penal a la fase final del proceso de lavado de activos.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Va a favorecer porque a través de esta modalidad lo que se pretende es buscar evitar la ubicación de los activos y por ende va a afectar la eficacia del sistema de justicia penal frente al crimen organizado.


.....
Dr. Mario N. Cabrera Huertas
ABOGADO
R02-CALL 3638
FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: MANO MANUEL CABRERA HUERTAS

Fecha y hora: 27/04/23 . 16:00

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Dr. Mario N. Cabrera Huertas
ABOGADO

REG. CALL 1638
FIRMA Y SELLO



Guía de entrevista

Nombres y apellidos: César Gustavo ESPINOLA CARRILLO
Profesión: Abogado
Lugar de trabajo: Ministerio Público
Años de experiencia: 22 años
Materia en la que se especializa: Derecho Penal – Corrupción de Funcionarios
Número de tel./móvil: 949913070
Correo electrónico: ceguesca@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El crimen organizado, debido a sus actividades ilícitas genera ganancias ilícitas, dinero ilícito que, para ser lícito, se convierte, se transfiere, se oculta, se posee, y se traslada con la finalidad de evitar que sean identificados, y sean objeto primero de incautación y de decomiso final, y así pase a poder del Estado.

Al cometer éste delito, sin que sea descubierto, el delito de lavado de activos, permite a la organización criminal tener posibilidades de seguir invirtiendo en compra de armas, inmuebles para esconderse, unidades vehiculares para hacer reglajes, y sobre todo tener posibilidades de contar con defensas jurídicas especializadas, las que son onerosas. Inclusive, tener fondos expeditos para el pago de sobornos.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Considero que su autonomía no tiene implicancias o relación directa en favorecer al crimen organizado; pues, aun no siendo autónomo los actos típicos de lavado de activo, sigue cumpliendo la fuente de financiamiento de la organización criminal.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El marco normativo que regula el mecanismo preventivo considero que están a la vanguardia de los tratados internacionales; lo que falla es que la Unidad de Inteligencia financiera, debe dejar de ser el instrumento político, para constituirse en técnico; y con ello reformarlo empezando en la descentralización; en razón que centralizado en Lima, no es suficiente; se conoce que los Bancos y las Notarías cumplen con informar operaciones sospechosas, pero por falta de logística; no se procesa la información; además debe incorporarse organismos como el SATT, SUNARP; Gerencia Regional; y todo organismo que tenga que ver con licencias u autorizaciones de actividades económicas significativas, también informen y crucen información. Quiero decir que el mecanismo no funciona, pues en las zonas residenciales sector A económico de Trujillo, se identifican transacciones de venta de inmuebles por más de un millón de dólares; y sus actuales propietarios no tienen ingresos de más de cuatro mil soles mensuales.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El delito de activos, definitivamente no favorece al crimen organizado; por el contrario, es una herramienta política criminal del Estado orientada a combatir dicha actividad ilícita

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Considero que las modalidades de conversión y transferencia de bienes o ganancias ilícitas, para evitar su identificación e incautación o decomiso, no favorece al crimen organizado; por el contrario, es una herramienta que permite decomisar los bienes ilícitos; y al dejar sin fuente económica, el crimen organizado se debilita.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si combaten; como es de conocimiento público se ha incautado con fines de decomiso a varias organizaciones criminales. Lo que pasa, es que no se ha implementado una Policía Especializada, ni una Fiscalía Corporativa de Lavado de Activos, mínimo 12 Fiscales; con un equipo de peritos contables, para luchar contra las ganancias ilícitas. No hay voluntad política, no debemos olvidar que la corrupción política es una principal fuente ilícita.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del delito de lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021?

Si favorecen, y justamente se da en las transferencias que realiza la corrupción política que ponen los bienes a favores de terceros.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

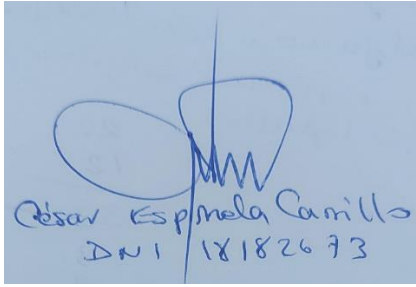
El hecho mismo de ocultar, o de tener los bienes ilícitos, por terceras personas del entorno del miembro integrante del crimen organizado favorece el crimen organizado...

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Como se explica el marco normativo esta dado; sin embargo, la falta compromiso del Estado o voluntad política del gobierno de turno, no se fortalece el sistema.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Ésta modalidad al no ser identificada los bienes ilícitos, son el principal soporte para que el crimen organizado se mantenga, se fortalezca y continúe. Pues, habrá fuente de financiamiento.



César Espinola Camillo
DNI 18182673

FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

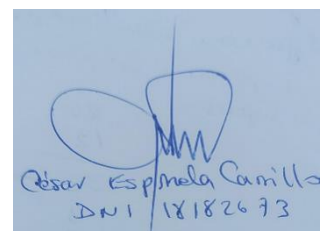
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: César Gustavo Espinola Carrillo.

Fecha y hora: Trujillo 20 de mayo de 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



César Espinola Carrillo
DNI 18182673

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: LUIS ALBERTO GARCÍA AYMAR

Profesión: ABOGADO – PNP°

Lugar de trabajo: TRUJILLO – LA LIBERTAD

Años de experiencia: 13

Materia en la que se especializa: PENAL – ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

Número de tel./móvil: 949341650

Correo electrónico: laga_abogadosyconsultores@hotmail.com

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El delito de lavado de activos es un ilícito que requiere el concurso de varias personas para transferir, convertir y ocultar los bienes maculados, cada una de estas personas tiene diferentes roles, pues el autor del delito fuente, buscará al lavador para alejar el activo y darle apariencia de legalidad, en ese sentido se valdrá de otra persona o personas para aparentar transferencias, conversiones y finalmente la tenencia ya con apariencia de licitud, todo ello conlleva un reparto de roles propio de las organizaciones criminales, en ese sentido el lavado de activos va de la mano con la estructura de organizaciones criminales para conseguir darle apariencia de legalidad a los bienes provenientes de actividad criminal. En el año 2022 en un periodo post pandemia se ha incrementado este tipo de ilícitos.

2. En su experiencia ¿Detallé si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si, pues al atribuirle autonomía al delito de lavado de activos determina que éste se caracterice por ser un delito independiente del delito fuente o actividad criminal previa, pues para su configuración como tal no es necesario que se pruebe, se condene o se investigue la actividad criminal previa, en ese sentido, la autonomía como tal mencionando rasgos generales de la actividad generadora de activos maculados si favorece al crimen organizado, pues la actividad de transferir, convertir y ocultar requerirá con mayor facilidad el concurso de agentes que desempeñaran diferentes roles muy independiente del delito fuente que generó los activos.

En el año 2022 en un periodo post pandemia los casos aumentaron y ahora con solo tener atisbos generales de la actividad criminal previa se puede incoar una investigación por el delito de blanqueo de capitales.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El sistema administrativo de prevención del delito de lavado de activos de alguna manera es un filtro que determina señales de alerta por parte de los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas o inusuales de los particulares, y es una buena cuenta a pesar de sus dificultades un sistema que previene el lavado de activos y por ende del surgimiento del crimen organizado, sin embargo este año 2022, un periodo post pandemia los casos por lavado de activos se han incrementado en el Distrito Fiscal de la Libertad.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

La estructura del tipo de lavado de activos no favorece la génesis del crimen organizado, pues como toda norma penal tiene como objetivo abstracto un objetivo de prevención general, pues como toda norma penal tiene como

objetivo en abstracto un objetivo de prevención general, pues ha tipificado actos de conversión y transferencia, ocultamiento y tenencia, es más dentro de sus agravantes, está el de pertenecer a una organización criminal fijando en este caso una pena de hasta 20 años, por ende creo que este tipo penal, al contrario no favorece al crimen organizado por los considerandos antes mencionados. Sin embargo, en el Distrito Fiscal de Trujillo los casos aumentaron en relación con el año 2020.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En el año 2022 en el Distrito Fiscal de La Libertad los agentes del delito de lavado de activos, depositaron dinero producto de actividades criminales previas en instituciones financieras, ya sea en depósitos a plazo o a la vista igualmente invirtieron en fondos mutuos, adquirieron bienes muebles e inmuebles, participaron como socios en personas jurídicas, etc.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En el año 2022 el sistema de detección de actos del delito de lavado de activos en la modalidad de conversión y transferencia tuvo una amplia interacción con el ente que persigue el delito, toda vez se reportaron operaciones sospechosas e inusuales a través de las señales de alerta que contribuyeron de alguna manera a menguar el crimen organizado.

7. Como especialista en la materia, ¿Explicó si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En el año 2022 los fondos ilícitos provenientes de la actividad criminal previa favorecieron a la estructura del crimen organizado, puesto que estos tuvieron que ser convertidos o transferidos para darle apariencia lícita, y por ello se valieron de personas que desempeñaron diferentes roles para tal efecto, generando como ello el incremento del crimen organizado en Trujillo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los actos de ocultamiento y tenencia son en los que comúnmente se utilizan testaferros para ocultar activos maculados y definitivamente en el año 2022 contribuyeron al crimen organizado, toda vez que se utilizaron personas que desempeñaron dichos roles, ya sea como tenedores del activo maculado, como administradores, o como simples testaferros.

9. ¿Explicó si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los únicos mecanismos de erradicación de ambas tipologías son la persecución penal a mérito de una denuncia anónima, de la labor de inteligencia de la Policía Nacional o del informe de inteligencia financiera de la UIF – PERU, en ese sentido, todos estos entes motivan a la apertura de

la persecución de autores del delito de lavado de activos en el año 2021 cumplieron sus roles, y se podría decir que en el año 2022 se contribuyó a la persecución del delito de lavado de activos y por ende a la criminalidad organizada.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

La estructura de la organización criminal se ve favorecida por la constitución de capitales en personas jurídicas, mezclando fondos ilícitos con capitales maculados, fruto de las actividades criminales, igualmente la modalidad más común de ocultar un activo es la de constituir testaferros, por ende, en el año 2022 se utilizaron estas modalidades de lavado y de hecho se favoreció a la actividad delictiva de crimen organizado.



FIRMA Y SELLO

Luis A. García Aymar
ABOGADO
CAL. 6901

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Alberto García Aymar

Fecha y hora: 20 de abril del 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Luis Alberto García Aymar
ABOGADO
CAL. 6901

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: EBER ELI MARRUFO BLANCO

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: Fiscalía Militar Policial N°06 – LA LIBERTAD

Años de experiencia: 07 AÑOS

Materia en la que se especializa: DERECHO PENAL Y CIENCIAS
CRIMINOLOGICAS

Número de telf./móvil: 932599776

Correo electrónico: eber8984@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---El blanqueo de capitales es uno de los delitos complejos que más gravemente afecta el orden socioeconómico interno, el sistema financiero y el desarrollo de la economía mundial, de igual forma tendrá un efecto delictivo que incentiva la delincuencia.

2. En su experiencia ¿Detallé si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Si, debido a que sus capitales son ilícitos y posibilita su reinversión y diversificación productiva de bienes y servicios ilegales en la ciudad, por tanto aumenta la continuidad y expansión de la criminalidad organizada.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Sí, ya que como su mismo nombre lo dice, son mecanismos que han sido creados para prevenir y no para diversificar u expandir esta modalidad penal.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Desde mi percepción, mediante este Decreto Legislativo, la lucha contra el lavado de activos y otros delitos relacionados, como la minería ilegal y el crimen organizado, es más eficaz y no favorece a este último ilícito penal, por el contrario, aunado a la extinción de dominio, que significa despojarlo de bienes muebles e inmuebles producto de su accionar ilícito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Es por la diversificación de funciones de los sujetos activos inmersos en esta modalidad, ya que de cierta forma el lavado de activos requiere de una organización como tal para distribuir bienes de capital o dinero ilícito que permita blanquear el dinero.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---No, ya que delega funciones a distintos sujetos inmersos en el delito por las mismas características que este posee: su valor es subjetivo, pueden tener un alto valor, son portables, es de fácil traslado, permiten cierto anonimato y hay operaciones de nivel internacional.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Si, por el hecho de brindar nuevas herramientas para la mejora de la estructura de la organización.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Da paso a incluir nuevos sujetos dentro de la organización para la distribución de roles, de esta forma se pueda facilitar el blanqueamiento de dinero.

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Si, dada la finalidad de estos mismos, son para erradicar más no fomentar la constitución de otro delito, como por ejemplo: no generar facturas, recibos o constancias de compras o inversiones que no se llevaron a cabo. No

maquillar números en la contabilidad ni incluir elementos que no han sido comprobados.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Brinda herramientas en pro de la estructura de la organización, como la incorporación de empresas "X" que sirvan de fachada a nombres de otras personas (los famosos testaferros)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' and 'M' followed by a long horizontal stroke.

Eber Marrufo Blanco
ABOGADO
CALL 8984

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

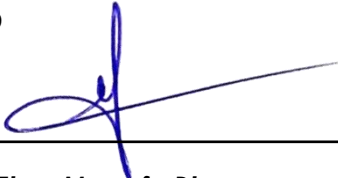
E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Eber Eli Marrufo Blanco

Fecha y hora: 05 de mayo del 2023



Eber Marrufo Blanco
ABOGADO
CALL 8984

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Guía de entrevista

Nombres y apellidos: NELSON FERNANDO MEGO ZÁRATE

Profesión: ABOGADO – Magister en derecho penal y procesal penal – ex fiscal provincial de San Martín.

Lugar de trabajo: PROCURADOR ESPECIALIZADO EN LAVADO DE ACTIVOS.

Años de experiencia: 17 AÑOS

Materia en la que se especializa: PENAL Y PROCESAL PENAL

Número de tel./móvil: 952 532 295

Correo electrónico: -----

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Claro. Las grandes organizaciones criminales, con el dinero de procedencia ilícita van a permitir para ocultar el dinero adquiriendo bienes, muebles o inmuebles para poder cumplir con las fases de lavado de activos, la colocación, la intercalación y al final la integración. Entonces, ¿cuáles sería? ¿En qué manera les favorece? Les favorece porque van a poder ocultar ese dinero. Y si estamos hablando de un crimen organizado, es que estamos hablando de una organización estructurada. Entonces, es más fácil para ellos poder introducir ese dinero y darle la apariencia de legalidad, porque el crimen organizado tiene empresas, ya está estructurado esta organización. Entonces, es más fácil lavar este activo, este dinero maculado.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Efectivamente ha habido una discrepancia, tanto en los doctrinarios como

en los mismos jueces, en la misma jurisprudencia. Determinan, uno habla de la autonomía del delito de lavado de activos, pero ya el decreto legislativo 1249 modifica el artículo 10 del 1106. Si bien es cierto, le da una autonomía que hace referencia a que, para investigar, procesar y sancionar, no necesariamente el delito tiene que ser descubierto. Y quiero acotar a ello también que la sentencia plenaria casatoria 1 de 2017, nos hace mención que tiene que tener un vínculo de manera genérica con una actividad criminal, genérica, para poder vincularlo.

La autonomía. Bueno, yo creo que no le va a favorecer. ¿Por qué? Porque si hablamos de una autonomía, es mucho más fácil poder vincular con una actividad de manera genérica, con una actividad criminal.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Mira, hoy en día los mecanismos de prevención... Bueno, existen recomendaciones del GAFI, que las 40 recomendaciones sí se está favoreciendo progresivamente en combatir el tema con de lavado de activos y para terminar la actividad organizada. Por ejemplo, se ha creado en esta figura como preventiva, por ejemplo, la figura de extinción de dominio, que permite a esta figura extinguir la propiedad adquirida de manera ilícita, pasa a favor del Estado, siempre y cuando se determina que estos bienes han sido adquiridos con procedencia ilícita. Entonces, por eso se creó el decreto legislativo 1373. Es un proceso autónomo que en cierta forma va a atacar a lo que más les duele a los lavadores, el patrimonio. A lo que el lavado de activos, si bien es cierto, lo sentencian, pero sin perjuicio de ello, de que está purgando pena privativa de la libertad, va a atacar el perjuicio, va a atacar su patrimonio. El 1373 ha sido estipulado. Entonces, sí, bueno, se está haciendo labor de prevención del delito para que se pueda en esta forma, despojar el patrimonio ilícito.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Mira, yo creo que esta 1106 no le favorece. No le favorece en absoluto, porque la 1106, con su modificatoria, la 1249 del artículo 10, ha determinado que el delito de lavado activos, vuelvo a la pregunta anterior, es un delito autónomo y solamente tiene que vincularse de manera genérica. Entonces, no le favorece, ¿por qué? Porque si bien es cierto, muchos especialistas o doctrinarios dicen no, tiene que haber una sentencia, un delito precedente. El delito precedente es elemento normativo del tipo penal de la hoja de activos. Yo creo que no le favorece, porque si el 1106 es bien claro donde dice, que con la modificatoria, como te digo, tiene que tener una conexión con una actividad genérica de un hecho delictivo que genere, lógicamente, ganancias.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Claro, esta modalidad sí lo favorece porque convertir y transferir dinero, introducirlo en el sistema financiero, es una modalidad que utilizan las grandes organizaciones criminales. Y bueno, les favorece para cometer sus actos delictivos, sí, porque está estructurada así la norma, convertir y transferir.

Es el modus operandi que realizan ellos es su modo de operar, convertir, transferir dinero a través de terceros para que puedan construir bienes

muebles e inmuebles a través de sus testaferros, les favorece como crimen organizado.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Sí, hay los oficiales de cumplimiento que, si pueden detectar actos irregulares de transferencia, por ejemplo, compra y venta de inmuebles y el oficial de cumplimiento es el que va a dar un reporte de operación sospechosa, una persona que no tiene solvencia económica, se da el ROS, detectando una irregularidad de una persona que no tiene capacidad económica para comprar un inmueble, que desborda su economía. Entonces si hay un tema de prevención, que detecta para poder evitar que se comentan estos delitos de lavado de activos.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los fondos ilícitos si les favorecen, porque al obtener dinero de procedencia ilícita van a poder cometer esas dos modalidades convertir y transferir, y van a introducir al sistema financiero el dinero maculado para poder limpiarlo, entre comillas poder limpiarlo, porque el dinero maculado si nace sucio siempre va a estar sucio, nunca se va a poder limpiar así tu ingresos en una estructura organizada, bueno desde mi perspectiva y comparto con la teoría del Dr. Frank Almanza, el dinero nace sucio si tú lo metes en el sistema financiero igual va a seguir sucio, no lo lavas sino le das apariencia, estas modalidades que utilizan las organizaciones criminales para convertir y transferir.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los favorece porque estas dos modalidades utilizan las organizaciones criminales al estar estructuradas, para ocultar y obtener la tenencia de los actos ilícitos y pueda encubrir ese dinero y convertirlo a lícito en el sistema financiero.

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si, están siendo combatidos, porque hoy en día, por ejemplo, existen oficiales de cumplimiento que detectan irregularidades y también los mismos juzgados cuando un proceso de TIF y advierten que hay un tema de lavado de activos de oficio dicen señores aquí hay lavado de activos, ellos dicen que se oficie a la fiscalía especializada de lavado de activos para que se aperture por el delito de lavado de activos, es un mecanismo contra las modalidades de ocultamiento y tenencia para que se pueda investigar.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los favorece porque ese es el modus operandi para ocultar la obtención del dinero ilícito y puedan seguir operando estas organizaciones estructuradas con el dinero, y volverlo aparentemente limpio bajo estas dos modalidades de ocultamiento y tenencia.



.....
Nelson Fernando Mego Zárate
ABOGADO DE LA PROCURADURIA
PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO
DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO
REG. CALL. 4846

FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: NELSON FERNANDO MEGO ZÁRATE

Fecha y hora: 19 de mayo del 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Nelson Fernando Mego Zárate
ABOGADO DE LA PROCURADURIA
PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO
DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO
REG. CALL. 4846

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: DONALD HONTENCIO PASAPERA ROJAS

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: Independiente

Años de experiencia: 7 años

Materia en la que se especializa: Derecho penal y Procesal Penal

Número de tel./móvil: 991776285

Correo electrónico: dpasaperarh@gmail.com

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El fundamento criminológico de este fenómeno criminal lo constituye la realización de diversos actos encaminados a dotar de apariencia de legitimidad al origen de los activos provenientes del crimen organizado, mediante la adquisición, posesión, utilización, la transferencia, el ocultamiento o transporte de activos de origen ilícito.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No, puesto que, el lavado de activos es un delito autónomo, por lo que para su investigación y procesamiento no es necesario que las actividades criminales, que produjeron el dinero, los bienes, o ganancias hayan sido descubiertas. El delito fuente es un elemento objetivo del tipo penal postura asumida por la casación de la Corte Suprema N° 92-2017.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Es deficiente, por las inmensas ganancias económicas que amasan estas organizaciones. La prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo requiere de una mayor y más profunda capacitación. El programa PLAFT te permite aprender a identificar las modalidades mediante las que el lavado de activos se lleva a cabo y las formas de detectar tales operaciones. Es importante tener en cuenta los estándares GAFI, como las bases legales nacionales SILAFIT y SARLAFT.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Explicó si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021?

No es correcto afirmar que el tipo penal de lavado de activos conduzca a una suerte de impunidad respecto al crimen organizado. Existen otros factores limitantes, como por ejemplo falta de especialización en peritos, los plazos muy cortos, escasez de recursos etc. Que permiten que las organizaciones criminales sigan vigentes.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Con respecto a las fases de este delito, se puede señalar que el blanqueo de capitales es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido adquiridos de forma lícita, por lo que el delito tiende a conseguir que el sujeto obtenga un título jurídico, aparentemente legal, sobre bienes procedentes de una actividad delictiva, pues indefectiblemente el crimen organizado se ve favorecido y cobran su vigencia.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Existe en nuestro ordenamiento jurídico interno instrumentos legales que dictan medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de los ilícitos en mención, así como, las recomendaciones que son vinculantes hechas por la Convención de Viena, la Convención de Mérida y la Convención de Palermo.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

El lavado de activos es algo más que una simple forma de disimular la ilicitud de las ganancias obtenidas y por ello evadir el castigo de los responsables, el encubrimiento no es un fin que persigue el delincuente con la actividad de reciclado, sino una consecuencia colateral de la que también se favorecen las estructuras criminales.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

La respuesta es afirmativa, siendo que, el proceso mediante el cual un sujeto o una organización, se dedica a realizar actividades económicas u operaciones Financieras o comerciales, así como realizar actos de ocultamiento o tenencia, con la finalidad de integrar al circuito económico o solamente realizar su uso de manera temporal o permanente, de los activos o capitales provenientes de origen ilícito o del crimen organizado, sin poder ser detectados ya sea para ocultar bienes o

generar ganancia alguna.

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

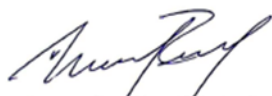
El régimen nacional de lucha contra el LA/FT está organizado a través de un sistema conformado por tres componentes fundamentales:

La prevención, orientada a proteger a los sectores económicos y financieros del país, de ser utilizados en operaciones de LA/FT y sus delitos conexos o reducir su exposición a ello; La detección, orientada a identificar la realización de actos de LA/FT a través de las alertas de operaciones inusuales, el reporte de operaciones sospechosas, los informes de inteligencia financiera de la UIF-Perú y la investigación penal, que incluye el uso de técnicas especiales y medidas de carácter personal y real, a cargo del Ministerio Público, y la participación de la Policía Nacional. En este componente la UIF-Perú recibe, analiza, trata, evalúa y transmite información para fines investigativos, garantizando el mantenimiento de la confidencialidad de la información y el deber de reserva; y, La represión penal, orientada a probar y sancionar eficazmente en el marco de un juicio y el debido proceso la ocurrencia de hechos de LA/FT, y de este modo, recuperar los activos ilícitos a través del decomiso.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del delito de lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2021?

El lavado de activos es un delito autónomo conocido también como “lavado o blanqueo de dinero o activos”, “legitimación de capitales o de ganancias ilícitas”, entre otros, y consiste en el proceso de disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas y comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia, transporte de dinero en efectivo o títulos valores de origen ilícito. (Decreto Legislativo N° 1106)

En términos sencillos, es el proceso por el cual se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otro que genere ganancias ilegales. A través del lavado de activos, se pretende hacer parecer como legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico-financiero.



Donald H. Pasapera Rojas
CALL: 68306

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Donald H. Pasapera Rojas

Fecha y hora: 13 de Mayo del 2023



CALL: 68306

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: ROSALES LOZANO LUIS ALBERTO

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL ROSALES Y ASOCIADOS SAC

Años de experiencia: 24

Materia en la que se especializa: LAVADO DE ACTIVOS Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, CIVIL, CONSTITUCIONAL

Número de tel./móvil: -----

Correo electrónico: -----

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Permitiendo la reinversión de sus ilícitos capitales, generando la posibilidad de iniciar diversos negocios de fachada para formalizar, bancarizar y legalizar fondos económicos provenientes de múltiples delitos conexos como el narcotráfico, minería ilegal, trata de personas.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Sí, porque para su investigación, procesamiento y sanción, no es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero ilegal, los bienes, efectos y ganancias hayan sido descubiertas, sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido objeto previo de prueba incontestable.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los mecanismos implementados de seguimiento permanente en las entidades financieras de las operaciones sospechosas por un oficial de cumplimiento, además de la exigencia de la SBS de la vigencia de un manual de aplicación de política de lavado de activos, a partir del monitoreo de la UIF unidad de inteligencia financiera.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Podría interpretarse así a partir del hecho de que del punto de vista sustancial no tiene que acreditarse la actividad criminal de la cual procede el dinero ilícito que se reinvierte o utiliza para generar los negocios e inversiones de fachada, no siendo necesario incluso que estén sometidas dichas actividades a investigación o sentencia judicial.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Legalizando el dinero proveniente de actividades ilícitas, mediante operaciones de bancarización electrónica o física, aparentando la realización de supuestas compras, gestión de negocios y transferencias ilícitas, a través

del uso de terceros (testaferros), con el cual se logra blanquear e ingresar al sistema económico financiero capitales de procedencia realmente ilícita.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Podría interpretarse así en tanto no se han implementado mecanismos de cruce de información de forma digital, virtual y automatizada que sea nucleada con eficacia que permita autenticar con certeza el origen inmediato del dinero que ingresa al sistema financiero como por ejemplo consignando los datos del acto jurídico celebrado de compra venta notarial, es decir con la data de la minuta o escritura pública que contenga realmente el origen del dinero que los sujetos declaran en los formularios que se llenan en los bancos o entidades financieras.

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Definitivamente que si pues permiten extender casi ilimitadamente negocios sin mayor control cuyo objeto comercial generalmente son aparentemente lícitos, no obstante encubren actividades “comerciales” delictivas, las cuales son auténticamente las que generan los capitales que se “invierten” en la organización de estos negocios de fachada.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el delito de lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Porque permite invertir y acrecentar capital de procedencia ilícita, evadiendo controles tributarios, vulnerando la supervisión de la SBS y la UIF, estableciendo muchas veces empresas que de un momento a otro se inmiscuyen en el circuito económico nacional, aunque cuando son descubiertos, terminan por ser intervenidos, cerrados, liquidados, incautando los bienes inmuebles y muebles, pero generando una alta tasa de pérdida de empleo y lo peor sin el correspondiente pago de beneficios sociales.

9. ¿Expliqué si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Bien implementados esos mecanismos y aplicados de forma oportuna, con el uso de medidas cautelares de interceptación telefónica, de la correspondencia y de cualquier otro medio de comunicación, más las diligencias de operaciones policiales encubiertas, si dan resultados, siempre que haya un fiscal diligente y eficaz para materializar los indicios o elementos de convicción suficientes para generar medidas cautelares iniciales de detección, incautación y multas.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Incrementando fortunas y fondos suficientes para financiar, sicarios, armas y mecanismos de extorsión que quebrantan la voluntad de las personas,

invitándolas a delinquir, e incluso propendiendo a la compra de autoridades policiales, del ministerio público y jurisdiccionales.

.....

FIRMA Y SELLO
Carlos A. Morales Lozano
ABOGADO
Reg. C.A.L.L. N° 1942

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarcyadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROSALES LOZANO LUIS ALBERTO

Fecha y hora: 25 de abril del 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



FIRMA Y SELLO
Luis A. Rosales Lozano
ABOGADO
Reg. C.A.L.L. N° 1942

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: FRANCIS RUBÉN ZAMORA ASMAT

Profesión: ABOGADO

Lugar de trabajo: Estudio Jurídico Zamora & Abogados

Años de experiencia: 22 años

Materia en la que se especializa: Especializado en derecho penal y procesal penal

Número de tel./móvil: -----

Correo electrónico: -----

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Porque permite encubrir el origen ilícito de bienes o recursos provenientes de actividades ilícitas, y ello permite que se inserte en el mercado, ya sea por operaciones bancarias o por la compra de estos bienes.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

De la autonomía se ha hablado mucho al respecto y Sentencia Plenaria Casatoria 2017 hace referencia de eso en el fundamento 12, pero con ello solo se hace referencia a la parte procesal y lo que se busca que el procesamiento del delito de lavado de activos no se encuentre condicionado o impedir entre otros cuestionamientos por ausencia de imputación necesaria o por sobreseimiento porque carecía de acreditación del delito fuente entonces decimos que si es posible imputar el delito de lavado de activos si no existe conexión con un precedente y ello debido a que la sustantividad propia del lavado de activos se fundamenta sobre la base de

la tutela de un objeto jurídico por ocultar, no asó del que pueda ser relatado por el delito precedente, dicho así NO favorece al crimen organizado.

3. Dada la materia de su especialización ¿Expliqué si los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Desde mi experiencia los actuales mecanismos de prevención del delito de lavado de activos si están combatiendo al crimen organizado, dado que se verifica los siguientes elementos, elemento personal, elemento temporal elemento teleológico, elemento funcional y el elemento estructural.

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Dado que muchas veces las conductas no se ven consumadas en un solo acto, pues siempre se hacen de manera progresiva y dado al decreto 1106, trata de prevenir y sancionar en sus tres fases: Colocación, Intercalación e Integración, siendo desde mi conocimiento en la materia No favorece al crimen organizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

No lo favorece porque trata de sancionar los cumplimientos en sus fases: Colocación, Intercalación e Integración.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Desde mi experiencia considero que sí, dado que el objetivo material del delito según la norma no es la actividad criminal previa, sino los activos que proceden de esa actividad y que pueden ser: dinero, bienes, efectos o ganancias

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorece la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

En nuestra legislación se omite mencionar respecto del beneficio o el afán de lucrar como una característica esencial de la organización criminal y si ello es así, pues los actos de conversión y transferencia, que finalmente tratan de transfórmalos en dinero, bienes, efectos o ganancias, Si favorecen a la estructura de una organización criminal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Partamos por ver las economías ilegales, ello se entiende por productos ilícitos que son comercializados en el mercado negro, es decir mercado controlado, entonces bajo esa forma, considero que Si favorece al crimen organizado.

9. ¿Explicó si los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten eficientemente a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

La erradicación de actos de ocultamiento y tenencia, Si combaten la actividad del crimen organizado, pues esas modalidades son un delito de resultado y el hecho de impedir que esconda dinero, bienes o ganancias o se tenga dichos bienes, si contribuyen a que se haga frente en la lucha del delito de lavado sirva para sostener más de organizaciones criminales.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Si se analiza detalladamente los verbos adquirir, recibir, poseer, administrar, utilizar, ocultar, guardar, custodiar, pues ocultar se refiere a esconder o camuflar los bienes de procedencia ilícita, y cuando la actividad delictiva, luego realizan dichas acciones, entonces esos bienes, dinero o ganancias ilícitas Si favorecen al crimen organizado, contrario sensu será no favorable.



FIRMA Y SELLO
FRANCIS R. ZAMORA ASMAT
ABOGADO
REG. CALL 2716

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarciadi21@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Francis Rubén Zamora Asmat

Fecha y hora: 10 de mayo del 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario google.




FIRMA Y SELLO
FRANCIS R. ZAMORA ASMAT
ABOGADO
REG. CALL 2716

Guía de entrevista

Nombres y apellidos: JORGE LUIS ZAMORA ZAMORA
Profesión: ABOGADO
Lugar de trabajo: MINISTERIO PÚBLICO
Años de experiencia: VEINTE (20) AÑOS COMO ABOGADO
Materia en la que se especializa: CRIMINALIDAD ORGANIZADA
Número de tel./móvil: 955813140
Correo electrónico: lzamora@mpfn.gob.pe

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

1. ¿De qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?
---Es un círculo vicioso, las organizaciones criminales actúan como empresas, pero no persiguen fines lícitos, sino ilícitos, así se dedican a actividades criminales como extorsiones, robos, sicariato, tráfico ilícito de drogas, corrupción de funcionarios, etc, siendo que el dinero maculado que obtienen producto de dichas actividades necesitan insertarlo con apariencia legal al sistema económico, a fin de ocultar su procedencia, y ese mismo dinero, va a servir para financiar sus actividades criminales; retornando al punto inicial y desarrollando el procedimiento antes precisado.

2. En su experiencia ¿Explique si la autonomía del lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?
---Trato de entender la pregunta en el sentido siguiente, si la autonomía del delito de lavado de activos favorece la lucha contra el crimen organizado, si es así, la respuesta es afirmativa, porque los mínimos indicios de actividad ilícita por parte de los imputados en cuanto a que están vinculados a actividades de Criminalidad organizada, es decir, no se requiere que estén

sentenciados o procesados, e incluso si sus casos hayan sido archivados o sobreseídos, permite procesarlos por lavado de activos. Basta como se indicó, la vinculación con dicha actividad ilícita u otras.

3. Dada la materia de su especialización ¿De qué manera los mecanismos actuales de prevención del lavado de activos, combaten eficientemente al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---El marco legal de prevención, en la letra, en la ley, si resultarían beneficiosos para detectar y prevenir el lavado de activos, el tema está en el lado practico; las obligaciones de las entidades financieras, de los notarios, de los complutense, si resultan efectivos, se tendría que hacer un estudio para determinar si en la práctica, están cumpliendo su rol o han recurrido a artimañas para evadir o eludir sus obligaciones

4. Por su conocimiento en la materia ¿Expliqué si la actual tipificación del lavado de activos en el decreto legislativo 1106 favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Siendo coherente con lo especificado en la respuesta dos, considero que la redacción de los tipos penales en el Decreto Legislativo 1106, han permitido procesar a implicados por delito de lavado de activos, pues la valla probatoria para el delito precedente, se ha reducido, asimismo el delito de lavado de activos es autónomo, consiguientemente si es un instrumento legal que favorece a lucha contra el crimen organizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de conversión y transferencia favorece a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

5. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad de actos conversión y transferencia favorecen a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---De la casuística local, por información de fuentes confiables del Distrito Fiscal de La Libertad, la conversión y transferencia, son las principales modalidades de lavado de activos, en que las organizaciones criminales locales de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, principalmente, tratan de insertar el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal.

6. Por su experiencia ¿Detallé si los mecanismos de detección del lavado de activos, en su modalidad de actos de conversión y transferencia combaten la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---La principal fuente de información son las entidades del sistema financiero, que comunican operaciones sospechosas, de notarios y designados como comptense, no tengo conocimiento sobre reportes...

7. Como especialista en la materia, ¿Expliqué si los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos en su modalidad de actos de conversión y transferencia favorecen la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

--Estando a las respuestas anteriores, reiteramos que sí, porque las empresas criminales auto financian sus actividades con los recursos "lavados", lo que favorecen a la mejora de la estructura del crimen organizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar de qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorece a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

8. ¿De qué manera el lavado de activos en su modalidad actos de ocultamiento y tenencia favorecen la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Los actos de ocultamiento y tenencia son modalidades más complejas en el lavado de activos, es así que, en las organizaciones criminales locales los

delitos de extorsión, sicariato, tráfico ilícito de drogas, ya ha insertado el dinero maculado procedente de sus actividades ilícitas, que como se indicó, les sirve para auto financiar su empresa criminal.

9. ¿De qué manera los mecanismos de erradicación del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia, combaten a la actividad delictiva del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

---Discrepo con el empleo del término “erradicación”, las normas vigentes respecto a la lucha contra el lavado de activos si bien tiene como una de sus finalidades prevenir las actividades de lavado de activos, sin embargo, no tiene la capacidad para erradicarlo, pues los lavadores tratarán de emplear otros medios, a fin de que no sean detectados, es una reingeniería permanente. Lo que en la práctica permite las normas de prevención es la detección de operaciones sospechosas e inusuales. No son para erradicar el lavado de activos.

10. Basado en su experiencia ¿Indíquenos de qué manera los fondos ilícitos obtenidos del lavado de activos, en su modalidad de actos de ocultamiento y tenencia favorecen a la estructura del crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022?

Ya indiqué, es para autofinanciar sus actividades de las empresas criminales del medio, a través de estas modalidades para generar una mejora en su nivel estructural y seguir con la comisión de actos delictivos.



JORGE LUIS ZAMORA ZAMORA
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Contra la Criminalidad Organizada de Piura

FIRMA Y SELLO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022.

Investigador (a) (es): García Socso, Luis Antonio Kevin

Propósito del estudio: Le invitamos a participar en la investigación titulada “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”, cuyo objetivo es “Determinar de qué manera el lavado de activos favorece al crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre-grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima-Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.



Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación, se dio en relación del favorecimiento que generaron los fondos ilícitos obtenidos por los diferentes actos delictivos, por lo que se buscó resolver si la comisión del delito de lavado de activos favorece al crimen organizado.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Lavado de activos y crimen organizado en el distrito de Trujillo, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 a 30 minutos y se realizará en el ambiente externo de la institución César Vallejo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónima

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador: García Socso, Luis Antonio Kevin

E-mail: lgarcias12@ucvvirtual.edu.pe

y Docente asesor: Dra. García Díaz, Consuelo Elizabeth

E-mail: cgarcyadi21@ucvvirtual.edu.pe


Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JORGE LUIS ZAMORA ZAMORA

Fecha y hora: 21 de mayo del 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que se cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



JORGE LUIS ZAMORA ZAMORA
Fiscal Adjunto Provincial Titular
Provincial Corporativa Especializada
Compañía Criminalística Organizada de P
TRITO FISCAL DE